



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 30 de agosto de 2022

número 69

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Actividades del 01 de abril al 30 de junio 2022 y 2021 (Pesos), emitida por la Universidad
Politécnica de Ramos Arizpe.

5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Edicto	Información ad Perpetua Memoria	Ma. Maricela García González	(3ª Pub)	6
Exp. 24/2022	Sucesorio Intestamentario	Leticia Castillo Alvarado	(2ª Pub)	6
Exp. 178/2022	Sucesorio Intestamentario	Santos Gallegos Lopez y Porfiria Noriega Flores	(2ª Pub)	6
Exp. 271/2022	Sucesorio Testamentario	Antonia Martínez Carbajal	(2ª Pub)	6
Exp. 273/2022	Sucesorio Testamentario	Refugio Villanueva Carrillo	(2ª Pub)	7
Exp. 283/2022	Sucesorio Intestamentario	Jesús Francisco Moreno Serrato	(2ª Pub)	7
Exp. 286/2022	Sucesorio Intestamentario	Crescencio Flores Díaz y Florencia Martínez Ibarra	(2ª Pub)	7
Exp. 290/2022	Sucesorio Intestamentario	Rocío Guadalupe Contreras Mancillas	(2ª Pub)	7
Exp. 308/2021	Sucesorio Intestamentario	Maximino García Badillo y Juliana Sánchez Leyva	(2ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Aurelio Resendiz Lopez	(2ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Rodriguez Escalante	(2ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Celedonia Morales Aleman	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Contreras Lopez	(2ª Pub)	9

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria De Los Angeles Nieto Reyes	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Mario Cepeda Silva	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Romelia De Leon Salinas	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Roberto Lara Ruiz	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Carlos Rodriguez Martinez	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eulalio Guevara Gonzalez	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juanita Garcia Lozano	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Reynaldo Lopez Nieto	(2ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	William Trever St. Louis	(2ª Pub)	12
Exp. 46/2022	Ordinario Civil	Inmobiliaria Beta Centauro, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	13
Exp. 55/2022	Ordinario Civil	Inmobiliaria Beta Centauro, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	13
Exp. 185/2022	Ordinario Civil	Francisco Gaona	(1ª Pub)	13
Exp. 354/2021	Ordinario Civil	Silvestre Benavides Valdez y Blanca Garza de Benavides	(1ª Pub)	13
Exp. 450/2021	Ordinario Civil	María Regina Flores de Barcenás	(1ª Pub)	14
Exp. 502/2021	Ordinario Civil	Virgilio Monsiváis Dávila	(1ª Pub)	14
Exp. 506/2016	Especial Hipotecario	Maria De Los Angeles Landa Rodríguez	(1ª Pub)	14
Exp. 556/2021	Ordinario Civil	Emilio De Jesus Prado Garcia	(1ª Pub)	15
Exp. 1039/2021	Divorcio	Kelly Cristina Rodrigues Marques	(1ª Pub)	15
Exp. 150/2022	Sucesorio Intestamentario	José Guadalupe Celestino Valdés	(1ª Pub)	15
Exp. 188/2022	Sucesorio Intestamentario	Adela Flores Valdés	(1ª Pub)	15
Exp. 210/2022	Sucesorio Intestamentario	Ismael García Torres y Juana Ramírez Vázquez	(1ª Pub)	16
Exp. 251/2022	Sucesorio Testamentario	María del Carmen Aguilar Valdés	(1ª Pub)	16
Exp. 289/2022	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Ibarra Abundis	(1ª Pub)	16
Exp. 295/2022	Sucesorio Intestamentario	Bertha Lilia Cervantes	(1ª Pub)	17
Exp. 301/2022	Sucesorio Intestamentario	Javier Gutiérrez Rodríguez	(1ª Pub)	17
Exp. 305/2022	Sucesorio Intestamentario	Raúl Peña Sánchez	(1ª Pub)	17
Exp. 312/2022	Sucesorio Intestamentario	Jesús Cardona Díaz y Rebeca Ortiz Rodríguez	(1ª Pub)	17
Exp. 323/2022	Sucesorio Intestamentario	Micaela Vázquez Segovia	(1ª Pub)	18
Exp. 1102/2008	Ordinario Civil	Patricia Torres Espinosa	(1ª Pub)	18
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gamelin Gaona Salazar	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Leticia Magdalena Martinez Morales	(1ª Pub)	19
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Pola Maria Del Rosario Ramirez Cedillo	(1ª Pub)	19
Exp. 257/2021	Ordinario Civil	Paulina Puga Contreras	(1ª Pub)	19
Exp. 904/2022	Rectificación de Acta de Defunción	María Juana López García	(1ª Pub)	20
Exp. 966/2022	Rectificación de Acta	Aurora Guadalupe Delgado Hernandez	(1ª Pub)	20
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Promotora Alpes de Saltillo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	21

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia Castro Velazquez	(2ª Pub)	21
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesús García Pineda	(2ª Pub)	22
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Noe Elizondo Carrillo	(2ª Pub)	22
Exp. 00032/2022	Sucesorio Intestamentario	Hermilo Ramos Rios	(1ª Pub)	22
Exp. 648/2022	Sucesorio Testamentario	Lucila Chavez Delgado	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Zapata Castillo	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesús Martínez Elías	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Luis De Los Santos Flores	(1ª Pub)	24
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juana Hernández Presas	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Manuela Hernández Macías	(1ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maribel Alejandra Tobias Rodriguez	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Pedro Cruz Padilla	(1ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Petra Iracheta Flores	(1ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Sergio Amado Garza Ibarra	(1ª Pub)	27

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Enriqueta Castañeda Ponce	(2ª Pub)	27
Exp. 368/2022	Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción	Georgina Maribel Bernal Reyes	(1ª Pub)	27
Exp. 188/2018	Sucesorio Testamentario	Eva Carrillo Jimenez	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Aurelio Alvarado Ramos	(1ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Cruz Alvarado	(1ª Pub)	28
Exp. 497/2022	Rectificación de Acta	Rogelio Treviño Hernández	(1ª Pub)	29

DISTRITO DE RIO GRANDE

Edicto	Sucesorio Intestamentario	Alfredo Martinez Murillo	(2ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Alma Graciela Chavez Garza	(2ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Chavarria Treviño	(2ª Pub)	29
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Loreda Quiara y Dora Elia Muñoz Borrego	(2ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juana Garza Gonzalez, Maria Antonia Garza Gonzalez y Pomposa Garza Gonzalez	(2ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Maria De Jesus Garza Peñalver	(2ª Pub)	30
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Martin Ramon Vasquez Rodriguez	(2ª Pub)	31
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Gonzalez Tapia	(2ª Pub)	31
Edicto	Sucesorio Intestamentario	San Juana Gonzalez Tapia	(2ª Pub)	31
Edicto	Sucesorio Intestamentario y Testamentario	Carmen Coronado Muñoz y Guadalupe Cedillo Carcia	(1ª Pub)	32
Edicto	Sucesorio	Juan Guadalupe Ontiveros Quintero	(1ª Pub)	32
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Silvestre Arellano Rodriguez y Dorotea Leija Camacho	(1ª Pub)	33

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 144/2022	Sucesorio Intestamentario	Raquel Miramontes Rodríguez	(2ª Pub)	33
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Refugio Nieto Ramírez y Antonia Pasillas Robles	(2ª Pub)	33
Exp. 368/2022	Divorcio	Eva Sanchez Martinez	(1ª Pub)	33
Exp. 268/2022	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Losoya Pérez	(1ª Pub)	34
Exp. 278/2022	Sucesorio Intestamentario	Abelardo Amezcua Gallegos y Elizabeth Guajardo Nájera	(1ª Pub)	34
Exp. 377/2020	Especial Hipotecario	Yolanda García Hernández	(1ª Pub)	35

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 752/2022	Declaración de Ausencia	Martin Torres Rodriguez y Concepción Torres Falcon	(3ª Pub)	35
Exp. 753/2022	Declaración de Ausencia	Líliá Angélica Hernández Martínez	(3ª Pub)	37
Exp. 754/2022	Declaración de Ausencia	Paula y Jesús Ismael ambos de apellidos Sustaita Correa	(3ª Pub)	39
Exp. 755/2022	Declaración de Ausencia	Miguel Armando Mata Villa	(3ª Pub)	41
Exp. 762/2022	Declaración de Ausencia	Sergio Antonio Dominguez Machado	(3ª Pub)	43
Exp. 305/2022	Sucesorio Intestamentario	Sara Esther Torres Amador	(2ª Pub)	44
Exp. 317/2022	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Rosales Arciniega	(2ª Pub)	45
Exp. 327/2022	Sucesorio Intestamentario	Armando Ibarra Diaz	(2ª Pub)	45
Exp. 373/2022	Sucesorio Intestamentario	Fernando Gutiérrez Marín	(2ª Pub)	45
Exp. 565/2019	Sucesorio Intestamentario	Sanjuana Dominguez Martinez	(2ª Pub)	45
Exp. 582/2019	Sucesorio Intestamentario	Margarito Machado Guerra y Evangelina Navarro García	(2ª Pub)	46
Edicto	Sucesorio Testamentario	Eugenio Morales Moya	(2ª Pub)	46
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesús Zúñiga García y Beatriz Arámbula Bautista	(2ª Pub)	47
Exp. 22/2020	Especial Hipotecario	Humberto Peña Valles	(2ª Pub)	47
Exp. 37/2012	Especial Hipotecario	Martha Catalina Guzmán Hernández y Antonio Salazar Arroyo	(2ª Pub)	48
Exp. 279/2017	Especial Hipotecario	Daniel Julio Balderas Salinas y Sonia Leticia Ramirez Saldívar	(2ª Pub)	48
Exp. 00186/2017	Especial Hipotecario	Jose Jaime Favela Lara	(1ª Pub)	49
Exp. 00541/2021	Ordinario Civil	Bonifacia Salazar Velázquez y otro	(1ª Pub)	49
Exp. 225/2022	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Francisco Solís Enríquez y Santiago Ortega Arguijo	(1ª Pub)	49
Exp. 335/2022	Sucesorio Intestamentario	Jose Ismael Fonseca Quintero	(1ª Pub)	50
Exp. 338/2021	Sucesorio Intestamentario	Maria Guadalupe Sanchez Parga	(1ª Pub)	50
Exp. 339/2021	Sucesorio Intestamentario	Alejandrina Perez Parga	(1ª Pub)	51
Exp. 347/2022	Sucesorio Intestamentario	Jaime Silerio Castañeda	(1ª Pub)	51
Exp. 352/2022	Sucesorio Testamentario	Jose Ines Sanchez Avila	(1ª Pub)	51
Exp. 541/2015	Especial Hipotecario	J. Guadalupe Robles Nava y Ma. Concepcion De La Torre Mejia	(1ª Pub)	51
Exp. 692/2019	Sucesorio Intestamentario	Yolnada Perez Parga	(1ª Pub)	52

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Duran Duran y Maria De Jesus Romero Hernandez	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Benjamin Gonzalez Favela y Alicia Campos Rios	(1ª Pub)	53
Edicto Exp. 042/2019	Sucesorio Testamentario Ordinario Civil	Olga Esther Espinosa Gallegos Constructora y Promotora Hesoma S.A. de C.V.	(1ª Pub)	53
Exp. 130/2022	Rectificación de Acta	Ma. Dominga Hinostriza Requesnes	(1ª Pub)	54
Exp. 410/2020	Especial Hipotecario	Sara Delia Sosa Garcia	(1ª Pub)	55
Exp. 820/2022	Rectificación de Acta	Juan Soriano Trujillo	(1ª Pub)	56
DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS				
Exp. 378/2022	Inmatriculación de Inmueble	Vicente Escobedo Olvera	(1ª Pub)	56
Exp. 480/2019	Sucesorio Testamentario	Marte Arsenio Ortiz Castañeda	(1ª Pub)	57
Exp. 411/2022	Rectificación de Acta	Dora Maria Esquivel Sotelo	(1ª Pub)	57
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 152/2022	Sucesorio Intestamentario	Sergio Gamboa Hernández	(1ª Pub)	57

UPRA BIS <small>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE RAMOS ARIZPE</small>		Universidad Politécnica de Ramos Arizpe Estado de Actividades Del 01 de abril al 30 de junio 2022 y 2021 (Pesos)		
Concepto		2022	2021	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
AI. Ingresos de Gestión	EA-02	1,429,706.71	1,075,601.06	
a. Impuestos		0.00	0.00	
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00	
c. Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00	
d. Derechos		0.00	0.00	
e. Productos		0.00	0.00	
f. Aprovechamientos		0.00	0.00	
g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		1,429,706.71	1,075,601.06	
IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	EA-01	4,223,091.78	4,981,080.44	
a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		2,250,555.00	0.00	
b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		1,972,536.78	4,981,080.44	
IC. Otros Ingresos y Beneficios	EA-02	2,250.00	1,100.00	
a. Ingresos Financieros		0.00	0.00	
b. Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00	
c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00	
d. Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00	
e. Otros Ingresos y Beneficios Varios		2,250.00	1,100.00	
I. Total de Ingresos y Otros Beneficios		5,655,048.49	6,057,781.50	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
IIA. Gastos de Funcionamiento	EA-03	4,300,441.87	5,127,277.33	
a. Servicios Personales		2,894,035.36	2,890,371.39	
b. Materiales y Suministros		433,971.34	162,615.79	
c. Servicios Generales		972,435.17	2,074,290.15	
IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		391,160.55	26,585.20	
a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00	0.00	
b. Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00	
c. Subsidios y Subvenciones		0.00	0.00	
d. Ayudas Sociales		391,160.55	26,585.20	
e. Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00	
f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00	
g. Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00	
h. Donativos		0.00	0.00	
i. Transferencias al Exterior		0.00	0.00	
IIC. Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	
a. Participaciones		0.00	0.00	
b. Aportaciones		0.00	0.00	
c. Convenios		0.00	0.00	
IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00	
a. Intereses de la Deuda Pública		0.00	0.00	
b. Comisiones de la Deuda Pública		0.00	0.00	
c. Gastos de la Deuda Pública		0.00	0.00	
d. Costo por Coberturas		0.00	0.00	
e. Apoyos Financieros		0.00	0.00	
IIIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		0.00	0.00	
a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00	0.00	
b. Provisiones		0.00	0.00	
c. Disminución de Inventarios		0.00	0.00	
d. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00	
e. Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0.00	0.00	
f. Otros Gastos		0.00	0.00	
IIIF. Inversión Pública		0.00	0.00	
a. Inversión Pública no Capitalizable		0.00	0.00	
II. Total de Gastos y Otras Pérdidas		4,691,602.42	5,153,862.53	
III. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		963,446.07	903,918.97	

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Lic. Cecilia Ileana de la Garza Martínez
 Rectora
 Rúbrica

Ing. Alma Aleida López Barrón
 Directora de Administración y Finanzas
 Rúbrica

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. SAUL ESCALANTE OYERVIDES
NOTARÍA PÚBLICA No. 75
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado SAUL ESCALANTE OYERVIDES, Notario Público número 75, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio calle Morelos 204 (doscientos cuatro), entre Matamoros y Eulalio Gutiérrez, en esta ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, HAGO CONSTAR: Que ante MÍ compareció la C. **MA. MARICELA GARCÍA GONZÁLEZ**, quien MANIFESTÓ: Que viene a solicitar el inicio y trámite de un PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AD PERPETUA MEMORIA, con la intención de comprobar que, la C. MA. MARICELA GARCÍA GONZALEZ, MARISELA GARCIA MIRANDA, Y MARISELA GARCÍA son la misma persona, en atención a la documentación previamente presentada, asentando todo lo anterior en el Acta Fuera de Protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia, el día MIÉRCOLES 31 (TREINTA Y UNO) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) A LAS 16:00 (DIECISÉIS HORAS).- La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, y en la Gaceta Oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila, y con el propósito de acreditar de forma testimonial su dicho, lo que se hace con apoyo en lo dispuestos por el artículo 221 fracción III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.-

LIC.SAUL ESCALANTE OYERVIDES
NOTARIO PÚBLICO NO. 75
(RÚBRICA) 9, 19 y 30 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **24/2022**, relativo al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **LETICIA CASTILLO ALVARADO**, denunciado por **HUGO ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ**; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Señalándose las **TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VIERNES NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 08 de Agosto de 2022
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
Licenciada Alma Alejandra García Mata Vásquez
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO.

En los autos del expediente número **178/2022**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** bienes de **SANTOS GALLEGOS LOPEZ y PORFIRIA NORIEGA FLORES** DENUNCIADO por **SANTOS, MARIA TERESA, MARTHA ELENA, MARIA CRISTINA, EFRAIN, SALVADOR, ROCIO DEL CARMEN, MARGARITA y MARIA DE JESUS** de apellidos **GALLEGOS NORIEGA**, el C. Licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** para que tenga verificativo la junta de herederos dentro de dicho juicio.

Saltillo, Coahuila, 13 de JULIO de 2022
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado SANDRA LORENA AGUILAR GOMEZ
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **271/2022**, relativo al Juicio **TESTAMENTARIO** a bienes de **Antonia Martínez Carbajal también conocida como**

Antonia Martínez de Luis, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las 13:00 horas del día 02 de septiembre del año 2022, haciéndoles saber que denunció Irene Margarita Gutiérrez Lara, Luis Enrique Cerda Carbajal e Irene Margarita Cerda Gutiérrez.

LA C. SECRETARIA
LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **273/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO**, a bienes de **REFUGIO VILLANUEVA CARRILLO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **283/2022**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **JESÚS FRANCISCO MORENO SERRATO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos a las 14:00 HORAS DEL VIERNES NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022, haciéndoles saber que denunció Jonathan Francisco Moreno Fuentes y otros.

LA C. SECRETARIA
LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **286/2022**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **CRESCENCIO FLORES DÍAZ también conocido como CRESCENCIO FLORES DÍAZ Y FLORENCIA MARTÍNEZ IBARRA también conocida como FLORENCIA MARTÍNEZ DE FLORES**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer sus derechos.

LA SECRETARIA
LIC. MARÍA CECILIA PLATA CÁZARES.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **290/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Rocío Guadalupe Contreras Mancillas**, denunciado por Juan Contreras Lucio y otra; la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha ocho de julio de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles cinco de octubre de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente número **308/2021**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Maximino García Badillo y Juliana Sánchez Leyva**, denunciado por Mario García Sánchez y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, mediante auto del siete de junio de dos mil veintidós, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día cinco de septiembre de dos mil veintidós.

Saltillo, Coahuila a 14 de junio de 2022

Secretario de Acuerdo y Trámite**Lic. José Luis Salazar Martínez.**

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO

**LIC. ALFONSO GARCIA RENDON****NOTARÍA PÚBLICA No. 40****SALTILLO, COAHUILA**

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha martes (29) veintinueve de marzo del año (2022) dos mil veintidós. ANTE MÍ compareció la C. MARIA BERTHA DE LEON FLORES, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del C. **AURELIO RESENDIZ LOPEZ**; mismo que compareció, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítase por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 20 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARIO No. 40

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES**DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC****LIC. ALFONSO GARCIA RENDON****NOTARÍA PÚBLICA No. 40****SALTILLO, COAHUILA**

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha lunes (08) ocho de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno. ANTE MÍ comparecieron la C. DOLORES LARA CARRIZALES, y los C.C GRISELDA ARACELI, JUANA MARIA, BLANCA ESTELA y FRANCISCO JAVIER TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ LARA, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del C. **ERNESTO RODRIGUEZ ESCALANTE**; mismo que compareció, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítase por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 15 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

“LA COMISION”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 40

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ALFONSO GARCIA RENDON
NOTARÍA PÚBLICA No. 40
SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha lunes (28) veintiocho de marzo del año (2022) dos mil veintidós. ANTE MÍ compareció el C. JOSE LUIS JIMENEZ MENDOZA, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de la **C. CELEDONIA MORALES ALEMAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO CELEDONIA MORALES VDA DE MENDOZA**; mismo que compareció, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 15 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

“LA COMISION”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 40

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ALFONSO GARCIA RENDON
NOTARÍA PÚBLICA No. 40
SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha martes (05) cinco de julio del año (2022) dos mil veintidós. ANTE MÍ comparecieron los C.C. DORA OFELIA JUAREZ SAAVEDRA, JUAN ANTONIO Y ALDO AMBOS DE APELLIDOS CONTRERAS JUAREZ, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del **C. JUAN ANTONIO CONTRERAS LOPEZ**; mismo que compareció, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 15 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

“LA COMISION”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 40

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARÍA PÚBLICA No. 40

SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha miércoles (01) primero de diciembre del año (2021) dos mil veintiuno. ANTE MÍ compareció el C. REGINO GUERRERO MARTINEZ, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de la C. **MARIA DE LOS ANGELES NIETO REYES**; mismos que comparecieron, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 15 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARIO No. 40

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARÍA PÚBLICA No. 40

SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha lunes (27) veintisiete de septiembre del año (2021) dos mil veintiuno. ANTE MÍ comparecieron los C.C. MARIA ASCENCION PEREZ RODRIGUEZ, Y MARIA ALBERTO, GUADALUPE, Y JESUS TODOS DE APELLIDOS CEPEDA PEREZ, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del C. **MARIO CEPEDA SILVA**; mismo que compareció, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 15 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARIO No. 40

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARÍA PÚBLICA No. 40

SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha martes (31) treinta y uno de mayo del año (2022) dos mil veintidós. ANTE MÍ comparecieron los C.C. GILBERTO DE LEON SALINAS, Y MA. DEL PILAR DE LEON SALINAS, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de la C. **ROMELIA DE LEON SALINAS**; mismo que compareció, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de

cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 15 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

“LA COMISION”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 40

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARÍA PÚBLICA No. 40

SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO ALFONSO GARCIA RENDON TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 40 CUARENTA DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: Que en fecha jueves (16) dieciséis de Junio del año (2022) dos mil veintidós. ANTE MÍ comparecieron los C.C. OLIVIA SANCHEZ LUNA Y ISELA JANET, NOE, MARIA DE LA LUZ, CLAUDIO Y MAYRA ELENA, TODOS DE APELLIDOS LARA SANCHEZ, a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del C. **ROBERTO LARA RUIZ**; mismo que compareció, en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE. -

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN-781-2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 15 de Julio del 2022

“NOTARIO No. 40”

“LA COMISION”

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 40

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARÍA PÚBLICA No. 64

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 26 de julio del 2022, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL C. CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**, a solicitud de la C. ADRIANA LIRA LOPEZ, y de sus hijas ADRIANA, KARLA Y MARIA JOSE todas de apellidos RODRIGUEZ LIRA, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales, en el Portal de Internet del Poder Judicial de esta ciudad y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fija a las 12:00 doce horas del día 23 de Septiembre del año 2022 en el domicilio de ésta Notaría sito en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. ADRIANA PARRA FLORES

NOTARIA PUBLICA No. 64.

(RÚBRICA) 19 y 30 AGO



LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 118

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público 118 con ejercicio en este Distrito de Saltillo, Coahuila, con domicilio en la calle Hidalgo, 115-A Zona Centro, en la ciudad de Artega Coahuila, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: Que la C. GUADALUPE ORTEGA ALVAREZ en su carácter de

cónyuge supérstite y los C.C EDUARDO JAIME, ALEJANDRO, DULCE LETICIA y JORGE ARMANDO de apellidos GUEVARA ORTEGA, quienes solicitaron la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **EULALIO GUEVARA GONZALEZ**, así mismo, se señalan las 12:00 (doce) horas del día 05 (cinco) del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós), para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.-

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118
(RÚBRICA) 19 y 30 AGO



LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
SALTILLO COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, Notario Público número 15 con ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con despacho ubicado con el número 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 Frac. II, del Código Procesal Civil del Estado, HAGO SABER: que comparecieron ante mí las C.C. BLANCA ALICIA GARCIA GARCIA Y DAYNE DONAJI CARRILLO GARCIA, solicitando la tramitación extrajudicial de la **Sucesión Testamentaria** a bienes de **JUANITA GARCIA LOZANO**; donde se comparece como Albacea a la C. DAYNE DONAJI CARRILLO GARCIA. Señalándose las (11:00) horas, del día sábado diez (10) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), para que tenga verificativo la Audiencia referente a la Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a aquellos que se sientan con igual o mejor derecho para heredar que la existente. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el portal electrónico destinado para ello.

SALTILLO, COAHUILA A 20 DE JULIO DE 2022

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 19 y 30 AGO



LIC. FERNANDO MARTINEZ GARZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 102
SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 08 de Agosto del 2022, ante mí se ha iniciado un **PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE REYNALDO LOPEZ NIETO**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de la ciudadana MA. ISIDORA NIETO FLORES, también conocida como MA. ISIDORA NIETO DE LOPEZ (quien es la misma persona); en su carácter de presunta heredera de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las 17:00 horas del día 30 del mes de septiembre del 2022 en el domicilio de esta Notaria, sito en avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 08 DE AGOSTO DEL 2022

LIC. FERNANDO MARTINEZ GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 102
TITULAR
(RÚBRICA) 19 y 30 AGO



LIC. CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZÁLEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 105
SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 09 de agosto de 2022, ante mí se ha iniciado **PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE WILLIAM TREVER ST. LOUIS** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante dos publicaciones que se harán de 10 en 10 días naturales, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, por parte de su cónyuge, la C. GABRIELA TONONE DEL BOSQUE, como única y universal heredera testamentaria de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada; quien, además, acude como albacea de la sucesión, cuyo domicilio se localiza en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, y se informa que la junta de herederos en la que se manifestará la conformidad de los herederos con el testamento, se fijan las (13:00) trece horas, del día (12) doce de septiembre del año en curso, en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle Juan Antonio de la

Fuente, número (484) cuatrocientos ochenta y cuatro, Zona centro, de ésta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. CÉSAR EDMUNDO VILAFRANCA Y GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 105
DE SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 19 y 30 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando dentro del expediente número **46/2022**, el JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA**, promovido por ROSA MARIA VILLANUEVA SALDIVAR, en contra de **INMOBILIARIA BETA CENTAURO, S.A. DE C.V.**, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada INMOBILIARIA BETA CENTAURO, S.A. DE C.V., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ESMERALDA NAKASIMA VILLAFUERTE, Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial, ante la Licenciada MARIA CECILIA PLATA CÁZARES, Secretaria de Acuerdos que autoriza. DOY FE.-

LA SECRETARIA
LIC. MARIA CECILIA PLATA CÁZARES.
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Atención: INMOBILIARIA BETA CENTAURO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio **ordinario civil**, radicado bajo el expediente número **55/2022**, promovido por Dora Elia Ruiz Alvizo, en contra de **Inmobiliaria Beta Centauro, S.A. de C.V.**, y otro, y se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 12 de Agosto de 2022

Secretaria de Acuerdo y Trámite.
Lic. Rosselin Daniela Robles Rivera
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **185/2022**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por VICTOR ZÚÑIGA GÓMEZ, en contra de **FRANCISCO GAONA** y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRANCISCO GAONA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. OSCAR DAVID BENAVIDES LÓPEZ
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **354/2021**, relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, promovido por JORGE OCHOA BECERRA, en contra de **SILVESTRE BENAVIDES VALDEZ Y BLANCA GARZA DE BENAVIDES**, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a SILVESTRE BENAVIDES VALDEZ Y BLANCA GARZA DE BENAVIDES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a partir del día siguiente de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 10 de AGOSTO de 2022

Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **450/2021**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por Alvaro Armando González Gaona en contra de **María Regina Flores de Barcenás**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del código Procesal Civil, ordenó emplazar a María Regina Flores de Barcenás por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el portal electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentra a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzara a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos .Conste.

Saltillo, Coahuila a 08 de Agosto de 2022

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En autos del expediente número **502/2021**, relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por Arturo Valerio Amaya en contra de **Virgilio Monsiváis Dávila**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar al demandado Virgilio Monsiváis Dávila, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan.

Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2022

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO.

En los autos del expediente número **506/2016**, relativo al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de **MARIA DE LOS ANGELES LANDA RODRÍGUEZ**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a MARIA DE LOS ANGELES LANDA RODRÍGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 01 de junio de 2021
EL C. SECRETARIO ADSCRITO
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

Edicto

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **556/2021**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MAGDALENA HERNANDEZ ABDALA** en contra de **EMILIO DE JESUS PRADO GARCIA**, toda vez que no fue localizado domicilio alguno por las diversas dependencias a las que se les solicito información, se ordenó emplazar al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computara a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA
LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O 24/2022

En los autos del expediente numero **1039/2021** relativo al Juicio de **DI VORCIO** promovido por Luis Enrique Rangel Ramírez frente a **Kelly Cristina Rodrigues Marques**, la Licenciada Cristina Aguirre Martínez, Jueza Primera de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se autorizó que las subsecuentes notificaciones se hagan por edictos a **KELLY CRISTINA RODRIGUES MARQUES**, ordenada mediante proveído de fecha quince de julio de dos mil veintidós, en consecuencia procedase a publicar edictos por tres veces de tres días, tanto en el periódico Oficial del Estado, como en el Portal Electrónico correspondiente, haciéndole saber a **KELLY CRISTINA RODRIGUES MARQUES**, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, haciéndole saber los términos de la solicitud de divorcio para que en su caso manifieste su conformidad con el convenio exhibido o, en su caso, presente su contrapropuesta, en la que expondrá los hechos en que la funde y deberá ofrecer las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya.

SALTILLO, COAHUILA, A 09 DE AGOSTO 2022.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
LICENCIADO EDGAR FERNANDO DOMÍNGUEZ CAMARILLO.

EXP.-1039/2021 SARAT L

(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **150/2022** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **José Guadalupe Celestino Valdés también conocido como José Guadalupe Celestino Valdez**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día viernes treinta de septiembre del dos mil veintidós, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: Ma. del Carmen Salazar Basaldua y Francisco de Jesús Celestino Salazar. Conste.-

Saltillo, Coahuila, a 19 de agosto de 2022
LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O.

En los autos del expediente número **188/2022**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **ADELA FLORES VALDÉS** quien según los denunciantes también es conocida como **ADELA FLORES DE BERLANGA** denunciado por **MA.GUADALUPE,OLIVIA,REBECA ESTELA,RICARDO Y VICENTE** de apellidos **BERLANGA FLORES**, el C. Licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos, se hace saber a los interesados que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos

Saltillo, Coahuila, 04 de AGOSTO de 2022

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **210/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes de **ISMAEL GARCÍA TORRES y JUANA RAMÍREZ VÁZQUEZ**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **251/2022**, relativo al juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **María del Carmen Aguilar Valdés**, denunciado por **Rodolfo Gutiérrez Aguilar** y otros; la Licenciada **Claudia Delfina Herrera Villar**, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las nueve horas del día martes trece de septiembre de dos mil veintidós.

Saltillo, Coahuila a 22 de agosto de 2022

EL SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **289/2022** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **María del Socorro Ibarra Abundis** también conocida como **María Ibarra Abundis** también conocida como **Ma. del Socorro Ibarra de Hernández**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las doce horas con treinta minutos del día viernes quince de septiembre de dos milveintidos, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: Miguel Ángel Hernández Ibarra. Conste.

Saltillo, Coahuila, a 12 de agosto de 2022

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **295/2022**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **BERTHA LILIA CERVANTES**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DÍAS**, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de la difunta para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LICENCIADA GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **301/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Javier Gutiérrez Rodríguez**, promovido por Juana María Alfaro González, Sergio Bladimir, Karely, Fabiola Fernanda de apellidos Gutiérrez Alfaro, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, señalo las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DIAS** hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 11 de agosto de 2022.
C.SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ.
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **305/2022**, relativo al **JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO**, a bienes de **RAÚL PEÑA SÁNCHEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DÍAS**, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO
LICENCIADA GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **312/2022**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Jesús Cardona Díaz y Rebeca Ortiz Rodríguez**, denunciado por Rebeca Paolla Cardona Ortiz y otros; la Licenciada Claudia Delfina Herrera Villar, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del dos de agosto del dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, por **DOS VECES**, con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las nueve horas del día miércoles diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Saltillo, Coahuila a 12 de Agosto de 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **323/2022**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **MICAELA VÁZQUEZ SEGOVIA**, también conocida como **MICAELA VÁZQUEZ DE DÍAZ**, también conocida como **MICAELA VÁZQUEZ SEGOVIA**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

**LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1102/2008**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **SCRAPP II, S.R.L DE C.V.** en contra de **Patricia Torres Espinosa**, el C. licenciado **ARMANDO ESPARZA RAMIREZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 977 fracción IV del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces de SIETE en SIETE días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán de depositar o consignar previamente mediante certificado de depósito, y a su disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y que presentaran el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DIA LUNES TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en Boulevard Ignacio Allende, número 739, manzana 16, lote 16, colonia Federico Berrueto Ramón, municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con una superficie de terreno 45.00 metros cuadrados: area privativa casa 739, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.05 metros y colinda con lote 17, al sur mide 8.55 metros y colinda con área privativa, al este mide 6.00 metros y colinda con área común posterior y al oeste mide 6.00 metros con área común frontal. Area común delantera al norte mide 1.60 metros y colinda con lote 17, al sur mide 1.60 metros y colinda con lote 15, al este mide 6.00 metros y colinda con área privativa y al oeste mide 6.00 metros con calle Ignacio Allende. Area común trasera al norte mide 6.35 metros y colinda con lote 17, al sur mide 4.85 metros y colinda con lote 15, al este mide 6.00 metros y colinda con lotes 2 y 3 y al oeste mide 6.00 metros con área privativa, valuado en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por la perito designada en autos, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Saltillo, Coahuila, 08 de AGOSTO de 2022
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ
(RÚBRICA) 30 AGO y 9 SEP



**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARÍA PÚBLICA No. 123, SALTILLO, COAHUILA**

YO, LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 123 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con domicilio en calle Pedro Figueroa Siller número 2990 de esta ciudad. HAGO CONSTAR: Que en fecha 3 de Agosto de 2022 comparecieron ante la suscrita Notaria los. C.C. VERONICA VAZQUEZ ZAMORA, quien se acredita como cónyuge supérstite y los C.C. KATIA MARISOL, JUAN FRANCISCO y GABRIEL ALEJANDRO, todos de apellidos GAONA VAZQUEZ a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de **GAMELIN GAONA SALAZAR**; se informa que fue designada albacea la C. VERONICA VAZQUEZ ZAMORA, quien tiene su domicilio en Calle Mezquite número 292 del Fraccionamiento Nuevo Mirasierra, código postal 25016, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que se quienes se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus puedan presentarse a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 08 de Agosto del 2022

"NOTARIO No.123"

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO No. 123

"LA COMISION"

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP



LIC. JULIAN RAMOS ALVAREZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 118, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El CIUDADANO LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ, Notario Público número 118 con ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio ubicado en la calle Hidalgo número 115-A en la colonia Zona Centro con código postal 25350 en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, HAGO CONSTAR: Que el C. ANTONIO RAMIREZ HERNANDEZ en su carácter de cónyuge supérstite del hoy autor de la sucesión y los C.C LUIS ANTONIO y CARLOS EDUARDO de apellidos RAMIREZ MARTINEZ hijos del hoy autor de la sucesión, quienes solicitaron la tramitación extrajudicial del Procedimiento **Sucesorio Intestamentaria** a bienes de la señora **LETICIA MAGDALENA MARTINEZ MORALES**, así mismo, se señalan las 12:00 (doce) horas del día lunes 19 (diecinueve) del mes de septiembre del año 2022 (dos mil veintidós), para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría. Sirviendo el presente edicto para llamar a los herederos y a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere. Debiéndose publicar por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.-

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

19 DE AGOSTO DEL AÑO 2022

LICENCIADO JULIAN RAMOS ALVAREZ

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 118

(RÚBRICA) 30 AGO y 9 SEP



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT

NOTARÍA PÚBLICA No.36, SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES EL C. FRANCISCO ROSALES GALLEGOS Y SUS HIJOS LOS CC. ALMA ADRIANA, JUANA GABRIELA, ROSA MARIA Y FRANCISCO ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS ROSALES RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE LA C. **POLA MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CEDILLO, llamada también MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ CEDILLO**, SOLICITARON CON FECHA (19) DIECINUEVE DE AGOSTO DE (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE, JUSTIFICANDO DICHO CARÁCTER CON ACTAS DE DEFUNCION, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, QUE SE RECONOCEN SUS DERECHOS DE PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ALBACEA DESIGNADO EL C. FRANCISCO ROSALES GALLEGOS, QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACION AL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY QUEDANDO DISCERNIDO EN EL MISMO, CON DOMICILIO EN CALLE RAUL MADERO NÚMERO (872) OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DE LA COLONIA NOGALERA EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DE LA AUTORA DE LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA VIERNES (23) VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- DOY FE.

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

E D I C T O.

En los autos del expediente número **257/2021** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por María de la Luz Contreras Charles en contra de **Paulina Puga Contreras** y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad; la Jueza adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó notificar la sentencia 119/2022 de fecha diez de agosto de dos mil veintidós a Paulina Puga Contreras, mediante la publicación de los puntos resolutive por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, dichos puntos resolutive en lo que interesa establecieron:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

TERCERO. La parte actora MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS CHARLES, acreditó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejerció, mientras que la demandada PAULINA PUGA CONTRERAS, no compareció a juicio, en consecuencia:

CUARTO. Se declara que MARÍA DE LA LUZ CONTRERAS CHARLES, se ha convertido en propietario del bien inmueble consistente en lote de terreno número 22, manzana 176, número 501 de la calle Luis Spota de la colonia Universidad Pueblo de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20 metros y colindan con propiedad de San Juana Puga de León, al sur en veinte metros y colinda con propiedad de María de la Luz Contreras Charles, al oriente en ocho metros y colinda con lote número 3 y al poniente en 8 metros y colinda con calle Luis Spota, inscrito en el Registro Público bajo el folio real 512534.

En tal virtud habrá de ordenarse la cancelación de los antecedentes registrales descritos a nombre de PAULINA PUGA CONTRERAS, respecto del predio ya señalado, inscrito en el Registro Público a favor de la demandada, siempre que sea material y jurídicamente posible; es decir, que el referido bien se encuentre a nombre de la parte demandada, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad Jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por lo que deberá girarse atento oficio al Director Registrador del Registro Público Oficina Saltillo, haciendo de su conocimiento lo anterior una vez que sea ejecutable el presente fallo.

QUINTO. Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su protocolización ante el Notario Público que al efecto sea designado e inscribese en el Registro Público Oficina Registral de Saltillo, y sírvale de título de propiedad a la parte actora y adquirente.

SEXTO. No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo establecido en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado a la parte actora y al codemandado DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; por otra parte al demandado PAULINA PUGA CONTRERAS mediante la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, acorde lo dispone el numeral 781 de la ley adjetiva.

Así definitivamente juzgando lo resolvió la licenciada MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, actuando ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza licenciada ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA. DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA A 22 DE AGOSTO DE 2022.

LA C. SECRETARIA

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA

(RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente **904/2022**, relativo al JUICIO ORAL DE **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN**, promovido por Juana María López García en contra del Director del Registro Civil, Oficial 2 del Registro Civil y Agente del Ministerio Público, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico de la pagina del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés, se presente dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación en el entendido de que alega la promovente que se declare la nulidad del acta de defunción de Juana María López García en virtud de que se asentó como fallecida a Juana María López García siendo que la fallecida es **María Juana López García**.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, catorce de julio de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LICENCIADA MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA

(RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **966/2022**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL** relativa a l NACIMIENTO de **AURORA GUADALUPE DELGADO HERNANDEZ**, promovido por

AURORA GUADALUPE DELGADO HERNANDEZ, en contra del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, PAREDÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; toda vez que en el acta de nacimiento de la promovente se asentó erróneamente su fecha de nacimiento como 17 Junio de 2001, cuando lo correcto es 17 Marzo de 2000; en consecuencia el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES, ordenó se publicara un extracto de demanda por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente; mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro de un término que no exceda de DIEZ DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación, comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta efectos la misma

A T E N T A M E N T E.

Saltillo, Coahuila; a 10 de Agosto del 2022.

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
LICENCIADA MARÍA MAGDALENA OLGUÍN RAMÍREZ.**

(RÚBRICA) 30 AGO



**SEGUNDA
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

“Promotora Alpes de Saltillo, S.A. de C.V.”

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 182, 183, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca nuevamente a los accionistas de Promotora Alpes de Saltillo, S.A. de C.V., derivado de no haberse celebrado en PRIMERA CONVOCATORIA la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que fue convocada para llevarse a cabo el 28 de Agosto del 2022 a las 9:00 horas en el domicilio de la Sociedad, debido a la falta de Quórum Legal a que se refiere el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Noveno de los Estatutos, se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre del 2022 a las 9:00 horas en el domicilio de la Sociedad, situado en Calle Pípila #267 de la Zona Centro, Saltillo, Coahuila, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Presentes.

II. Declaración del Quorum Legal.

III. Presentación y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y otros ejercicios pendientes de aprobación.

IV. Ratificación del capital social y estructura accionaria.

V. Propuesta y en su caso aprobación sobre el decreto de reparto de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.

VI. Designación de los delegados especiales para la protocolización del Acta de Asamblea.

Los accionistas podrán asistir a la asamblea por si o por conducto de su representante legítimo o voluntario, bastando en este último caso una simple carta poder, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales. Los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y obligatorios para todos los accionistas.

Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos como tales en el registro que lleva la sociedad de conformidad con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales.

Saltillo, Coahuila a 30 de Agosto de 2022

FIRMA: VIRGILIO VERDUZCO ROSAN .

Presidente y representante del Consejo de Administración .

(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE MONCLOVA

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA

NOTARÍA PÚBLICA No. 33, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES, INFORMA:

QUE CON FECHA 14 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2022, COMPARECEN ANTE MI: EL C. JUAN ANTONIO DAVILA SANCHEZ y LOS C.C. NUBIA ELIZABETH, HILDA BERENICE, JUAN ANTONIO, JESUS ERASMO Y DAVID todos de apellidos DAVILA CASTRO, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA **SUCESION INTESAMENTARIA** ANTE ESTA NOTARIA, A BIENES DE LA C. **DORA ELIA CASTRO VELAZQUEZ**, ACAECIDO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2021 EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA; ME MUESTRAN SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO

RESPECTIVAMENTE, CON LO QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD DE HEREDEROS Y SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 14 DE JULIO DE 2022.

LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

AOGD-740924-738
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO

NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL.

LICENCIADO ELOVIANO RIOS CASTRO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 32, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DOMICILIO EN CALLE RIO BALSAS 318 A, DE LA COLONIA JARDINES DEL VALLE DE MONCLOVA, COAHUILA.

HAGO CONSTAR.

Que el día 05 de agosto de 2022, en la Notaria a mi cargo comparecieron LOS C.C. ROSA HERMELINDA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, UZIEL, NOÉ, ESAU, DANIEL y JESÚS, de apellidos GARCÍA GONZÁLEZ, en su carácter de viuda e hijos, a denunciar el **SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL**, a bienes del hoy difunto **JESÚS GARCÍA PINEDA**, quien falleció el día 05 de marzo de 2018, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, tanto de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con lo que justifican su parentesco. Y que designan como Albacea a la señora ROSA HERMELINDA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Porfirio Díaz número 320 de la Zona Centro de San Buenaventura, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila. -

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 05 de agosto de 2022.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS

NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIARON EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** A BIENES DEL SEÑOR **NOE ELIZONDO CARRILLO TAMBIEN CONOCIDO COMO NOE ELIZONDO C**, A RUEGO DE LA SEÑORA LETICIA COVARRUBIAS GUEL y sus hijos CEILA NAYELI ELIZONDO COVARRUBIAS Y NOE ELIZONDO COVARRUBIAS, SE CONVOCA, A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARIA PÚBLICA UBICADA EN CALLE MONACO NÚMERO 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SRA. LETICIA COVARRUBIAS GUEL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN CALLE PEDRO AMAYA N°1119 COLONIA OBRERA SUR SEGUNDO SECTOR C.P. 25790 DE MONCLOVA, COAHUILA. PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 03 DE AGOSTO DE 2022

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.

MAAJ5805802C4

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**C. EDGAR EDUARDO RAMOS SÁNCHEZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

Por auto de fecha (09) nueve de agosto del año en curso, dictado en el expediente número **00032/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **HERMILO RAMOS RIOS**, denunciado por los ciudadanos **MARÍA LUISA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, **ANA LUISA**, **JESÚS HERMILO**, **JOSÉ GERÓNIMO** Y **LILIANA NOHEMI** de apellidos **RAMOS SÁNCHEZ**, se dispuso emplazarlo mediante edictos que:

Los ciudadanos **MARÍA LUISA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, **ANA LUISA**, **JESÚS HERMILO**, **JOSÉ GERÓNIMO** Y **LILIANA NOHEMI** de apellidos **RAMOS SÁNCHEZ**, mediante escrito de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno, se presentaron ante este juzgado a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **HERMILO RAMOS RIOS**.

Informándoles además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de traslado de la denuncia y anexos de las cuales podrá imponerse de su contenido en la secretaría de este juzgado, haciéndole saber que tiene treinta días para que comparezca ante este juzgado, para que se presenten en el juicio a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que en ella justifique sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso, haciéndole saber que el nombre del finado es **HERMILO RAMOS RIOS**, y los presuntos herederos son **MARIA LUISA SANCHEZ RODRIGUEZ**, **ANA LUISA RAMOS SANCHEZ**, **JESUS HERMILO RAMOS SANCHEZ**, **JOSE GERONIMO RAMOS SANCHEZ**, **LILIANA NOHEMI RAMOS SANCHEZ** y **EDGAR EDUARDO RAMOS SANCHEZ**, en su calidad de hijos legítimos del autor de la sucesión, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los edictos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2022.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.
LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet.

(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEPT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO No. 62/2022

EDICTO

Mediante escrito del 11 de Agosto del 2022, se presentaron los C.C. **GUILLERMINA CHÁVEZ RAMÍREZ**, **OSVALDO**, **VÍCTOR MANUEL**, **MA. GUADALUPE**, **AGUEDA ALEJANDRA**, de apellidos **CHÁVEZ ESCARCEGA**, a denunciar el Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **LUCILA CHAVEZ DELGADO**, quien falleció el 2 de Julio del 2022, en Frontera, Coahuila; habiéndose radicado bajo el Expediente No. **648/2022**.

Manifiesta los denunciados que ellos son los únicos herederos que le sobreviven al De-Cujus, por lo que se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de agosto de 2022

**Secretaria Interina de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.
LIC. MÓNICA SELENIA HERNÁNDEZ PUENTE**

NOTA: publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEPT

**LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO **HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local F de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 16(dieciséis) de junio del año 2022 compareció ante la suscrito Notario La señora **MARÍA ISABEL CASTILLO LÓPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **ADOLFO JESÚS Y MONICA LIZBETH** todos de apellidos **ZAPATA CASTILLO**, en su carácter de hijos del de cujus, se presentan a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del señor **ARNULFO ZAPATA CASTILLO**, Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.
Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 27 de junio del 2022.

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP



LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local F de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 8 (ocho) de junio del año 2022 compareció ante la suscrito Notario La señora REBECA IBARRA VALDEZ en su carácter de cónyuge supérstite y MAYRA ELIZABETH, EUNICE Y GAMALIEL todos de apellidos MARTÍNEZ IBARRA en su carácter de hijos del de cujus, se presentan a denunciar la Sucesión **Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del señor **JESÚS MARTÍNEZ ELÍAS**, Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 29 de junio del 2022.

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP



LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARÍA PÚBLICA No. 3
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local F de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 8 (ocho) de junio del año 2022 compareció ante la suscrito Notario La señora CLAUDIA IBARRA ALFARO, en su carácter de cónyuge supérstite y NAYELI, EVELYN JANET, JOSÉ LUIS todos de apellidos DE LOS SANTOS IBARRA en su carácter de hijos del de cujus, se presentan a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del señor **JOSÉ LUIS DE LOS SANTOS FLORES**, Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 21 de junio del 2022

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local F de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 8 (ocho) de junio del año 2022 compareció ante la suscrito Notario la C. El señor GABINO GARCÍA CERVANTES, en su carácter de cónyuge supérstite y GUILLERMO, ANA GABRIELA todos de apellidos GARCÍA HÉRNANDEZ en su carácter de hijos de la de cujus, se presentan a denunciar la Sucesión **Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de **JUANA HÉRNANDEZ PRESAS**. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 21 de junio del 2022.

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP



LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local F de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 17(Diecisiete) de Junio del año 2022 compareció ante la suscrito Notario la C. La señora MARTHA ALICIA CRUZ HÉRNANDEZ en su carácter de hija única de la de cujus y se presentan a denunciar la Sucesión **Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de **MANUELA HÉRNANDEZ MACÍAS**, Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 1 de julio del 2022.

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **MARIBEL ALEJANDRA TOBIAS RODRIGUEZ**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR EDUARDO JAVIER FLORES VALDEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A

DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCIÓN TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARÁ POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DÍAS.

FRONTERA, COAH., A 23 DE JULIO DE 2021.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local F de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 17(dieciséis) de junio del año 2022 compareció ante la suscrito Notario La señora MARTHA ALICIA CRUZ HÉRNANDEZ en su carácter de hija única, se presenta a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes del señor **PEDRO CRUZ PADILLA**, Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 1 de julio del 2022.

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP



LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARÍA PÚBLICA No.3, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local F de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 8 (ocho) de junio del año 2022 compareció ante la suscrito Notario la C. El señor JUAN MANUEL RODRIGUEZ MONTELONGO, en su carácter de cónyuge superviviente y KARLA MARÍA, ALEJANDRA GUADALUPE todos de apellidos RODRIGUEZ IRACHETA en su carácter de hijas de la de cujus, se presentan a denunciar la **Sucesión Extrajudicial Intestamentaria** a bienes de **PETRA IRACHETA FLORES**. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/782/2021 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 21 de junio del 2022.

LIC. HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICAS) 30 AGO y 13 SEP

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS
NOTARÍA PÚBLICA No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 34 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, QUE SE INICIARON EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO EL PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR **SERGIO AMADO GARZA IBARRA**, A RUEGO DE PERLA ANGELINA JIMENEZ GALVAN y sus hijos SERGIO ALBERTO GARZA JIMENEZ Y ARTURO ALEJANDRO GARZA JIMENEZ, SE CONVOCA, A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, SEGÚN LES CORRESPONDA, EL TERCER DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA UBICADA EN CALLE MONACO NÚMERO 1023 "A" COLONIA PICASSO, CP.25714, MONCLOVA, COAHUILA, HACIENDOSELES SABER QUE SE HA PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SRA. PERLA ANGELINA JIMENEZ GALVAN, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN PRIVADA DANIEL ORTIZ N°611 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 25700 DE MONCLOVA, COAHUILA. PUBLIQUESE ESTE AVISO POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO LA VOZ QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. DOY FE.

MONCLOVA, COAHUILA, A 15 DE AGOSTO DE 2022

LIC. JULIÁN CRUZ MÁRQUEZ ABUNDIS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAH.
MAAJ5805802C4
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

LIC. JESÚS RUIZ BARREDA,
NOTARÍA PÚBLICA NO. 8, REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

OFICIO NÚMERO: 269/2022

AVISO NOTARIAL

Licenciado Jesús Ruiz Barreda, Notario Público número 8 del Distrito de la Región Carbonífera, domiciliado en Adolfo López Mateos L1 colonia Chapultepec de Nueva Rosita; hago constar, que ante mi oficio inició el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Enriqueta Castañeda Ponce**; denunciado por Lázaro Rivera Núñez, Luis Miguel Rivera Castañeda, Abraham Rivera Castañeda, Jesús Enrique Rivera Castañeda y Lázaro Rivera Castañeda; con domicilio en Nueva Rosita, Coahuila. Por medio del presente, se informa que se señalaron las 10:00 horas del día 9 de septiembre del año 2022 para que tenga verificativo la junta de herederos, convocando mediante la publicación de este aviso por dos veces con un intervalo de diez días naturales a todos los interesados.

Nueva Rosita, Coahuila a 11 de agosto del año 2022

JESÚS RUIZ BARREDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO
DISTRITO DE LA REGIÓN CARBONÍFERA
(RÚBRICA) 19 y 30 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció la C. **GEORGINA MARIBEL BERNAL REYES**, Expediente Número **368/2022**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo al Juicio **Declarativo de Propiedad** sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que declare propiedad del siguiente bien:-

“Un bien inmueble ubicado en calle Amado Nervo, número 8, colonia Hidalgo en la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al Poniente mide 16.80 metros con el lote número 1, propiedad de Alfredo Garza Iruegas, en calle Amado Nervo, número 10; Al Norte mide 10.70 metros con el lote número 15, propiedad de Jesús Espinoza Renovato, en calle 5 de mayo, número 7; Al Oriente mide 16.80 metros con el lote número 3, propiedad de José Luis Valdez Sánchez, en calle Amado Nervo, número 6 y al Sur mide 10.70 metros, con calle Amado Nervo.”

Se extiende éste Edicto convocando a las partes que puedan considerarse afectadas; expídase para publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble objeto del procedimiento, en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS,
 COAHUILA, A 04 DE AGOSTO DE 2022.

EL C. SECRETARIO.
LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ.
(RÚBRICA) 30 AGO, 9 y 23 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de la Región Carbonífera, con residencia en Nueva Rosita, municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, por Ministerio de Ley; hago constar que en el expediente número **188/2018**, formado con motivo del juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **EVA CARRILLO JIMENEZ**, denunciado por **MARIA VICTORIA SIFUENTES CARRILLO**, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS en las tablas de aviso del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Página del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el Juicio y comparezcan al local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda; en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN
DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA, A 18 DE AGOSTO DE 2022.

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
NOTARÍA PÚBLICA No. 6, RÍO GRANDE, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, Notario Público No. 6, en ejercicio para el Distrito de la Región Carbonífera, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Avenida 5 de Mayo #161, Colonia Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 16 de Agosto del 2022, se presentó en la Notaría Pública a mi cargo, la C. **PATRICIA BARRON VAZQUEZ**, denunciando la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de su esposo el C. **AURELIO ALVARADO RAMOS**, quien falleció el día 22 de Diciembre del 2021, según lo acredita con el acta de defunción, proponiendo como Albacea Intestamentario a la C. **PATRICIA BARRON VAZQUEZ**. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días en el periódico de mayor circulación "LA VOZ" así como en el Poder Judicial del Estado de Coahuila en la modalidad de EDICTOS EN LINEA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los Autores de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el 17 de Octubre del 2022, a las 13:30 horas.

Sabinas, Coahuila, a 16 de Agosto del 2022

"ANTE MI"

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
(ROBL430708SI2)
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
NOTARÍA PÚBLICA No. 6
REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, Notario Público No. 6, en ejercicio para el Distrito de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Avenida 5 de Mayo #161, Colonia Centro de esta ciudad de Sabinas, Coahuila, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 15 de Agosto del 2022, se presentó en la Notaría Pública a mi cargo, el C. **JUAN PABLO VALDEZ ARMENDARIZ**, denunciando la **Sucesión Intestamentaria** a bienes de su esposa la C. **JUANA CRUZ ALVARADO**, quien falleció el día 03 de enero del 2020, según lo acredita con el acta de defunción, proponiendo como Albacea Intestamentario a la C. **VERONICA PATRICIA VALDEZ CRUZ**. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días en el periódico de mayor circulación "LA VOZ" así como en el Poder Judicial del Estado de Coahuila en la modalidad de EDICTOS EN LINEA, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los Autores de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el 17 de Octubre del 2022, a las 13:30 horas.

Sabinas, Coahuila, a 15 de agosto del 2022

"ANTE MI"

LIC. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
(ROBL430708SI2)
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**REGIÓN CARBONÍFERA, COAHUILA****EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de la Región Carbonífera, compareció Rogelio Treviño Hernández, mediante el Procedimiento Especial de **Rectificación de Acta**, expediente **497/2022**, promovido por Rogelio Treviño Hernández, en contra del Oficial Segundo del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila y Agente del Ministerio Público, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de **Rogelio Treviño Hernández**, asentada en el acta número 00098, del Libro 1, Tomo 1, de fecha 12 de febrero del año 1964, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, en lo que dice fecha de nacimiento: 1964 septiembre 26; debiendo ser lo correcto: 1963 septiembre 26.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil con residencia en Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (10) diez días contados a partir de la publicación y para tal efecto expídase el extracto. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.

Nueva, Rosita Coahuila a 04 de agosto del año 2022.

Licenciado Emmanuel Treviño Leyva.

Secretario de Acuerdo y Trámite

(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE RIO GRANDE

LIC. NOELIA ANGELES MORENO

NOTARÍA PÚBLICA No. 19, RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (02) dos de Junio del año (2022) dos mil veintidós, a petición de **NIRIA ENEIDA GONZALEZ SALDUA**, **NIRIA LORENYA MARTINEZ GONZALEZ**, **ADRIANA MARTINEZ GONZALEZ** Y **LUIS EDGARDO MARTINEZ GONZALEZ**, se inició Procedimiento **Sucesorio In testamentario** Extrajudicial a bienes de **ALFREDO MARTINEZ MURILLO**, quien falleció en ciudad de Piedras Negras, 22 de Noviembre del año 2020, y se propone como albacea de la Sucesión a **NIRIA ENEIDA GONZALEZ SALDUA**, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle Melchor Ocampo #212, colonia Centro, en la ciudad de Allende, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 2 de agosto del año 2022

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO

NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE

CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010 PTE., CENTRO

NAVA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

NOTARÍA PÚBLICA. No. 13, RÍO GRANDE, COAHUILA

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **ALMA GRACIELA CHAVEZ GARZA** habiéndose presentado Salvador López Hernandez con domicilio en la Ave. Adolfo Lopez Mateos no. 1200 de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 02 de agosto del 2022

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS

TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE

DISTRITO DE RÍO GRANDE

MORELOS 504 SUR

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NOELIA ANGELES MORENO

NOTARÍA PÚBLICA No. 19, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, a los (17) diecisiete días del mes de junio del año (2022) dos veintidós, a petición de ORALIA ACOSTA MONTOYA, BLANCA YOLANDA CHAVARRIA ACOSTA, ROSA MARIA CHAVARRIA ACOSTA, ELMA CHAVARRIA ACOSTA, JESUS CHAVARRIA ACOSTA, JOSE MARIA CHAVARRIA ACOSTA Y LUIS CARLOS CHABARRIA ACOSTA, se inició Procedimiento **Sucesorio In testamentario** Extrajudicial a bienes de **JESUS CHAVARRIA TREVIÑO**, quien falleció en Guerrero, Coahuila el día 24 de Noviembre del año 1973 y se propone como albacea de la Sucesión a JESUS CHAVARRIA ACOSTA, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle Carranza #107, Colonia centro, en la ciudad de Allende, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 2 de agosto del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010 PTE., CENTRO
NAVA, COAHUILA.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NOELIA ANGELES MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (09) nueve de Junio del año (2022) dos mil veintidós, a petición de JESUS ALEJANDRO LOREDO MUÑOZ, se inició Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **JESUS LOREDO QUIARA Y DORA ELIA MUÑOZ BORREGO**, quienes fallecieron en Allende, Coahuila; el primero día 29 de enero del año 2022 y la segunda el día 28 de junio del 2021 se propone como albacea de la Sucesión a JESUS ALEJANDRO LOREDO MUÑOZ, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle 5 de mayo #403 norte colonia centro en la ciudad de Allende, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 03 de agosto del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010 PTE., CENTRO
NAVA, COAHUILA.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NOELIA ANGELES MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (17) diecisiete de junio del año (2022) dos mil veintidós, a petición de OFILIA GARZA SALINAS, se inició Procedimiento **Sucesorio In testamentario** Extrajudicial a bienes de las señoritas **JUANA GARZA GONZALEZ, MARIA ANTONIA GARZA GONZALEZ Y POMPOSA GARZA GONZALEZ**, quienes fallecieron en Nava, Coahuila; la primera el de 13 de julio de 1987, la segunda el día 19 de julio de 1990 y la tercera el día 6 de febrero de 1993 y se propone como albacea de la Sucesión a la señorita OFILIA GARZA SALINAS, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle Benito Juárez #175 sur, colonia centro en la ciudad de Nava, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 2 de agosto del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010 PTE., CENTRO
NAVA, COAHUILA.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
NOTARÍA PÚBLICA. No. 13, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA DE JESUS GARZA PEÑALVER** habiéndose presentado Salvador López Hernandez con domicilio en la Ave. Adolfo Lopez Mateos no. 1200 de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 02 de agosto del 2022

LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS
TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE
DISTRITO DE RÍO GRANDE
 MORELOS 504 SUR
 PIEDRAS NEGRAS, COAH.
 (RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NOELIA ANGELES MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (13) de junio del año (2022) dos mil veintidós, a petición de NORMA CECILIA JUANTOS ANGUIANO, JORGE EDUARDO VASQUEZ JUANTOS Y MARTIN EVERARDO VASQUEZ JUANTOS, se inició Procedimiento **Sucesorio In testamentario Extrajudicial** a bienes de **MARTIN RAMON VASQUEZ RODRIGUEZ**, quien falleció en Morelos Coahuila; el día 05 de Julio del año 2001, y se propone como albacea de la Sucesión a NORMA CECILIA JUANTOS ANGUIANO, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la calle Javier Mina #10 A colonia Independencia en la ciudad de Nava Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 02 de agosto del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
 CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010, CENTRO
 NAVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NOELIA ANGELES MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (2) dos días del mes de mayo del año (2022) dos veintidós, a petición de JOSE CLARO FUENTES ORTEGA Y RUTH ABIGAIL FUENTES GONZALEZ, se inició Procedimiento **Sucesorio In testamentario Extrajudicial** a bienes de **ROSA ELIA GONZALEZ TAPIA** quien falleció en Nava, Coahuila; el día 21 de marzo 2014, y se propone como albacea de la Sucesión a RUTH ABIGAIL FUENTES GONZALEZ, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la Calle Acuña #580, colonia centro en la ciudad de Nava, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 03 de Agosto del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
 CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010, CENTRO
 NAVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. NOELIA ANGELES MORENO
NOTARÍA PÚBLICA No. 19, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

En la Notaria Publica número (19) diecinueve a mi cargo, con fecha (2) dos días del mes de mayo del año (2022) dos veintidós, a petición de SERGIO SANCHEZ LOPEZ, MAYTE ANEL SANCHEZ GONZALEZ, SERGIO ROLANDO SANCHEZ GONZALEZ Y JUANITA GUADALUPE SANCHEZ GONZALEZ, se inició Procedimiento **Sucesorio Intestamentario Extrajudicial** a bienes de **SAN JUANA GONZALEZ TAPIA** quien falleció en Nava, Coahuila; el día 10 de diciembre 2006, y se propone como albacea de la Sucesión a MAYTE ANEL SANCHEZ GONZALEZ, con domicilio para oír y recibir toda Clase de notificaciones en la calle Tepic #640, colonia centro en la ciudad de Nava Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de-cujus, para que presenten a deducirlo según corresponda.

Nava, Coahuila a 03 de agosto del año 2022.

LICENCIADA NOELIA ANGELES MORENO
NOTARIA PÚBLICA NUMERO (19) DIECINUEVE
DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE
CALLE VENUSTIANO CARRANZA 1010, CENTRO
NAVA, COAHUILA.

(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL
NOTARÍA PÚBLICA No.17, RÍO GRANDE, COAHUILA.

Expediente 10/2022

EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, MEXICO, siendo el día 12 de Agosto del año 2022, el suscrito LICENCIADO HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, con oficio sito en el despacho marcado con el numero 309 de la Avenida 16 de septiembre, en el fraccionamiento Las fuentes en esta Ciudad, hago constar a petición de los C.C MIGUEL GUADALUPE CEDILLO CORONADO, RICARDO CEDILLO CORONADO, JUANA CEDILLO CORONADO, JOSE ALFREDO CEDILLO CORONADO, ESTELA CEDILLO CORONADO, AURORA CEDILLO CORONADO, LUIS FERNANDO CEDILLO CORONADO, MARIA ESTHER CEDILLO CORONADO, en su carácter de hijos de los de cujus, manifiestan que el señor GUADALUPE CEDILLO GARCIA quien falleció el día 28 de Diciembre del año 2001 tal y como consta en su partida de defunción contenida en el libro número 6, tomo numero 3 foja 6948, asentada en el acta número 460 de fecha 31 de diciembre del 2001 levantada por el oficial Primero de Registro Civil en residencia en la ciudad de Piedras Negras, y de su madre la señora CARMEN CORONADO MUÑOZ, quien falleció el día 14 de diciembre del año 1999, tal y como consta en la partida de defunción que se acredita con el libro numero 6 tomo 2 foja 7904 asentada en el acta numero 350 de fecha 16 de diciembre de 1999 levantada por el Oficial primero del Registro Civil de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, del mismo modo se dio inicio JUICIO SUCESORIO ACUMULADO EXTRAJUDICIAL **INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN CORONADO MUÑOZ Y TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR GUADALUPE CEDILLO CARCIA**, quienes tuvieron su ultimo domicilio en la calle Alejo González numero 216 de la colonia Buena Vista en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1126 y 1127 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las publicaciones de (02) edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Piedras Negras, Coahuila; a 12 de Agosto del año 2022.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

FUMH6909093H5

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



LIC. HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL
NOTARÍA PÚBLICA No.17
RÍO GRANDE, COAHUILA.

EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, MÉXICO, siendo el día 17 del mes de agosto del año 2022, el suscrito LICENCIADO HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE, con oficio sito en el despacho marcado con el número 309 de la Avenida 16 de Septiembre, en el Fraccionamiento Las Fuentes en esta Ciudad, hago constar a petición de los C.C JUANA AGUILAR SIERRA y JOSE JAVIER ONTIVEROS AGUILAR, en su carácter de cónyuge supérstite e hijo del De Cujus **JUAN GUADALUPE ONTIVEROS QUINTERO** quien falleció en fecha 12 de octubre del 2021 en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, se inicio Procedimiento **Sucesorio** Extrajudicial a sus Bienes, quien tuvo su ultimo domicilio en calle Abasolo número 316 de la colonia Altamira de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1127 en relación con el 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las publicaciones de (2) edictos de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda. Piedras Negras, Coahuila a 17 de agosto del año 2022.

ATENTAMENTE

HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO 17.

FUMH6909093H5

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG
NOTARÍA PÚBLICA No.1, RÍO GRANDE, COAHUILA.

EDICTO

Con fecha 17 de Agosto de 2022 la señora GETRUDIZ ARELLANO LEIJA, con domicilio en calle Gilberto Muñoz número 1012 del Fraccionamiento Hacienda la Laja en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** a bienes de sus padres los señores **SILVESTRE ARELLANO RODRIGUEZ** y **DOROTEA LEIJA CAMACHO**, proponiéndose a sí misma como Albacea.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila.

Piedras Negras, Coahuila a 18 de Agosto de 2022
LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA

E d i c t o :

En los autos del Expediente número **144/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Raquel Miramontes Rodríguez**), promovido por Francisco Adolfo Aguilar Miramontes; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 12:30 horas del día 12 de septiembre de 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 12 de julio de 2022

Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. ADRIANA RAMÍREZ PACHECO
NOTARÍA PÚBLICA No. 17
ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL A.F.P.57/2022:

Se informa que ante la suscrita Notaria se inició el Proceso **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **REFUGIO NIETO RAMÍREZ**, -falleció el 09/mayo/2018, se acredita con el acta de defunción emitida por el oficial séptimo de Acuña Coahuila, acta cinco, libro seis, foja cinco, el día 04/junio/2018 y que **ANTONIA PASILLAS ROBLES** falleció el 02/junio/2006, tal como se acredita con acta de defunción emitida por el oficial primero, del municipio de Jiménez, Coahuila, acta trece, libro seis, tomo uno, el día 09/agosto/2016, juicio que tramita **MARÍA ISABEL NIETO PASILLAS**, por lo cual se señala **UNA DE LA TARDE DEL DÍA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DEL (2022) DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la Junta de Herederos, la cual se llevará a cabo en calle Guerrero, #1410, int.11, col. San Andrés de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho en la presente sucesión, con fundamento en el art.1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES** con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E :

LICENCIADA ADRIANA RAMÍREZ PACHECO
NOTARIA-PÚBLICA (17)DIECISIETE
03/JUNIO/2022
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **368/2022**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO

ESPECIAL FAMILIAR (**DIVORCIO**), PROMOVIDO POR ALFREDO MENDOZA RICO EN CONTRA DE **EVA SANCHEZ MARTINEZ**; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA POR EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO TAMBIEN DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACIENDOSE SABER A LA BUSCADA EVA SANCHEZ MARTINEZ QUE CUENTA CON UN TERMINO QUE NO SERA MENOR DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA, HACER CONTRAPROPUESTA Y OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221 BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. NOTIFÍQUESE.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 03 DE AGOSTO DEL 2022.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.**

LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **268/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Felicitas Losoya Pérez**), promovido por Mónica Yolanda González Silva, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Carlos Guillermo González Losoya; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 09:30 horas del día 22 de septiembre de 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 09 de agosto de 2022

Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA**

E d i c t o:

En los autos del Expediente número **278/2022**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Abelardo Amezcua Gallegos y Elizabeth Guajardo Nájera**), promovido por José Abelardo, Frank, Gabriela, Angélica Marie de apellidos Amezcua y/o Amezcua Guajardo; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado; se señalan las 09:30 horas del día 28 de septiembre de 2022, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 09 de agosto de 2022

Lic. Brenda Liliana Acosta Reyes
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA****E d i c t o:**

La Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes, Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, hago constar que en el Exp. No. **377/2020**, relativo al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por Infonavit, en contra de **Yolanda García Hernández**; se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dicen:

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a quince de julio de dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, se resuelve:

Primero. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.

Segundo. La parte actora el licenciado Pedro López Martínez en su carácter de Apoderado Legal, de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores acreditó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que el demandado no se excepcionó; en consecuencia:

Tercero. Se condena a Yolanda García Martínez a pagar a la actora la cantidad de 97.1810 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que al día 01 de marzo del dos mil veinte correspondía la cantidad de \$256,669.79 (Doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 79/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte principal; al pago de 20.8490 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y que a la fecha indicada con antelación correspondía a la cantidad de \$55,065.37 (cincuenta y cinco mil sesenta y cinco pesos 37/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; al pago de los intereses moratorios generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago por concepto de primas de seguros no cubiertas y que se obligó conforme a la cláusula décima octava del aludido contrato y que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, en la inteligencia de que el demandado deberá cumplir con su obligación de pago dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

Cuarto. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado en la Declaración Primera del capítulo de antecedentes del contrato base de la acción y con su producto pago a la parte actora.

Quinto. Se condena al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora.

Sexto. Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígamele a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Séptimo. Notifíquese Personalmente. En términos del artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firmó la licenciada Carola Martelet Treviño, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, actuando ante la Secretaria Interina de Acuerdo y Trámite licenciada Mayra Liliana Hernández Reyes, quien da fe de sus actos. Doy Fe.

(dos firmas ilegibles Jueza y Secretaria)

Para tal efecto hágase la publicación del edicto por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico; haciéndole saber a la demandada Yolanda García Martínez, los puntos resolutive de la sentencia definitiva emitida por este Juzgado el diez de junio del año en curso.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 08 de agosto de 2022

Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes.

(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del Juicio de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, promovido por SAGRARIO FALCÓN URQUIZO, expediente **752/2022**, se dictaron dos autos, los que copiados a la letra textualmente dicen:

"Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de la SAGRADIO FALCON URQUIZO, juntamente con: seis (06) certificaciones del registro civil, así como una (01) certificación en siete (07) fojas, relativa a la Averiguación Previa Penal número 401/2019 por la Desaparición de **MARTIN TORRES RODRIGUEZ** y **CONCEPCIÓN TORRES FALCON**, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de **MARTIN TORRES RODRIGUEZ** y **CONCEPCIÓN TORRES FALCON** y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a SAGRADIO FALCON URQUIZO, en su carácter de esposa y madre de MARTIN TORRES RODRIGUEZ y CONCEPCIÓN TORRES FALCON (personas desaparecidas), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,1112,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a la SAGRADIO FALCON URQUIZO, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en S/N NO. S/N EJIDO EL CAMBIO, DE ESTA CIUDAD. TORREÓN, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSEY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente SAGRADIO FALCON URQUIZO se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de MARTIN TORRES RODRIGUEZ y CONCEPCIÓN TORRES FALCON, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento domicilio. Requierase a la promovente, para que en el plazo de tres (03) días, manifieste el domicilio del padre de sus nietos, de nombre HERON ROSALES RODRIGUEZ, lo anterior, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a su interés legal compete.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de los desaparecidos MARTIN TORRES RODRIGUEZ y CONCEPCIÓN TORRES FALCON, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su

cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de MARTIN TORRES RODRIGUEZ y CONCEPCIÓN TORRES FALCON, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

"Torreón, Coahuila; a doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Regulariza procedimiento

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y conforme lo establecen los artículos 416 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria y 19 fracción V del Código de Procedimientos Familiares, se procede a regularizar el auto de ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022), respecto a aclarar el nombre correcto de la parte actora el cual es SAGRARIO FALCON URQUIZO, y no como erróneamente se asentó por auto de inicio "SAGRADIO FALCON URQUIZO"; así como también aclarar que la fecha de auto de inicio la es ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022) y no como erróneamente se asentó "ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)", lo anterior para los efectos legales correspondientes, subsistiendo en todos y cada uno de sus términos el proveído de referencia. . NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE. Así acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2022
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE **DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA** de **LÍLIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, promovido por MARIA DOLORES MARTINEZ GALVAN, expediente **753/2022**, se dictó un auto el que copiado en su parte conducente textualmente dice:

"Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio (07) del dos mil veintidós (2022)

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de MA. DEL REFUGIO MONTOYA HERRERA, juntamente con: copias certificadas de carpeta de investigación numero FED/SDHPDC/UNAI- COAH/0000401/2019, cinco certificaciones del registro civil y un juego de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de LILIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en ésta ciudad.

En consecuencia, toda vez que éste juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio conyugal y/o de la solicitante se ubica en ésta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; éste Juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto;

declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de él/los solicitante(s) y demandado(s). Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, Téngase a MARIA DOLORES MARTÍNEZ GALVÁN, por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de LÍLIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de el/la/los solicitantes. Se tiene a MARIA DOLORES MARTINEZ GALVAN, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en DOMICILIO CONOCIDO EN EJIDO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.

Abogado(s) patrono(s) y/o autorizado(s). Asimismo se le tiene por autorizando para los efectos de oír y recibir notificaciones, así como para recibir documentos a los Licenciados JUANA CLAUDIA GARCIA DE LA ROSA, LETICIA HERNANDEZ GONZALEZ, ANA MARIA LOZANO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSEY PAOLA DEL RIO ROBLES, FERNANDO VILLARREAL RUIZ, NEREIDA SALCEDO RODRIGUEZ, EUNICE GARCIA LOZANO y JOSE SALVADOR FRANCES SALGADO, Y HOMERO PEREZ MARTINEZ con numero de cedula profesional 2489506, 2005291, 2456743, 1889155, 6155918, 5779638, 3012260, 8127924, 4212005, 3721729, y 2166935 y títulos debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia bajo el número 3737, 4410, 3566, 3486, 8756, 6778, 4175, 9549, 6421, 5688 y 3246. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123 y 204 del Ordenamiento legal en cita y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Publicación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administradora Provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que remitió la Representación Social antes mencionada, se advierte que quien compareció a denunciar la desaparición de LILIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ante la autoridad competente, fue la madre de la desaparecida, de nombre MARIA DOLORES MARTINEZ GALVAN, proceda el Actuario de la adscripción a hacer del conocimiento a dicha persona en su domicilio particular ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN EJIDO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, de la tramitación del presente juicio, a fin de que en el término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su interés legal compete, a quien desde este momento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albeace y en todo caso deberá comparecer en el plazo antes señalado a fin de aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; se le haga saber de su conocimiento y proporcione toda la información en su carácter de madre, se imponga del presente procedimiento y proporcione la información que resulte necesaria para la presente causa; en su caso, solicite medidas cautelares; incluso, manifieste si no cuenta con alguna información necesaria a efecto de que esta autoridad la solicite; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento domicilio. Requierase a la promovente, para que en el plazo de tres (03) días, manifieste el domicilio del padre de sus nietos, lo anterior, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a su interés legal compete.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la desaparecida LILIA ANGÉLICA

HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la conservación de la Patria Potestad de la Persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento **DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA** de **LILIA ANGELICA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado **LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada **DIANA ARELLANO FUENTES**, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 11 de julio de 2022

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

En los autos del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA** de **PAULA y JESÚS ISMAEL, ambos de apellidos SUSTAITA CORREA**, promovido por **FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO**, expediente **754/2022**, se dictó un auto el que copiado en su parte conducente textualmente dice:

"Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de **FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO**, juntamente con: siete (07) certificaciones del registro civil, un (01) juego de copias autenticadas de la carpeta de investigación **FED/SDHPDSC/UNAI-COAH/0000401/2019**, por la desaparición de sus hijos **PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA**, levantada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1-3 de la Unidad de Investigación y Litigación Célula de la FEIDDF, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de las personas mencionadas y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en el Ejido el Cambio, Municipio de Matamoros, Coahuila.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta jurisdicción, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese

en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO en su carácter de madre de PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA (personas desaparecidas), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en DOMICILIO CONOCIDO EJIDO EL CAMBIO, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del plazo de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente FRANCISCA CORREA DE SANTIAGO se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de sus hijos PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de las personas desaparecidas, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con los desaparecidos; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de los desaparecidos PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA, en su caso de la Patria Potestad de PAULA SUSTAITA CORREA en relación con los hijos menores, bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio Comisión de Búsqueda. Gírese atento oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento de DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA, en relación a PAULA y JESÚS ISMAEL, de apellidos SUSTAITA CORREA, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Debiéndose acompañar al oficio de referencia, copia certificada de demanda y anexos.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las

labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario, realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles. Debiéndose acompañar al oficio de referencia los edictos correspondientes, así como unidad de almacenamiento de datos (USB) y/o disco compacto (CD), los cuales deberán contener dichos edictos.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2022

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE
(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA

"E D I C T O"

En los auto del Expediente **755/2022**, relativo al Juicio de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, promovido por **MARÍA ELENA VILLA MACHADO**, se ha dictado un auto que copiado a la letra textualmente dice:

“Torreón, Coahuila; a ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de **MARIA ELENA VILLA MACHADO**, juntamente con: tres (03) certificaciones del registro civil, así como un (01) juego de copias autenticadas que comprende en cuatro (04) fojas útiles, relativas a la Carpeta de Investigación **FED/SDHPDSC/UNAI COAH/0000401/2019** expedida por el Licenciado Sergio Enrique Pereda Carmona, Titular de la Célula 1-3 de la Unidad de Investigación y Litigación Célula de la FEIDDF, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último domicilio de **MIGUEL ARMANDO MATA VILLA** y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad. En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a **MARIA ELENA VILLA MACHADO**, en su carácter de madre de **MIGUEL ARMANDO MATA VILLA** (persona desaparecida), por promoviendo **PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA**.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN**, para que dentro del término de **TRES (03) DÍAS**, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a la MARIA ELENA VILLA MACHADO, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLE BENJAMÍN ARGUMEDO NÚMERO 146 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE, DE ESTA CIUDAD.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención. Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente MARIA ELENA VILLA MACHADO se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de MIGUEL ARMANDO MATA VILLA, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento estado civil. De igual forma, requiérase a la promovente, a fin de que en el plazo de tres (03) días, manifieste el estado civil de su hijo MIGUEL ARMANDO MATA VILLA, ya que, de los hechos de su demanda, manifiesta en el punto 2 párrafo segundo de su escrito de hechos, que el mismo jamás contrajo matrimonio civil, y jamás vivió en calidad de concubino. Requerimiento domicilio. Requiérase a la promovente, para que en el plazo de tres (03) días, manifieste el domicilio de la madre de su nieto, de nombre ALEJANDRA MENDEZ RODRIGUEZ, lo anterior, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a su interés legal compete.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido MIGUEL ARMANDO MATA VILLA, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de MIGUEL ARMANDO MATA VILLA, para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Debiéndose acompañar al oficio de referencia, copia certificada de demanda y anexos.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles. Debiéndose acompañar al oficio de referencia los edictos correspondientes, así como unidad de almacenamiento de datos (USB) y / o disco compacto (CD), los cuales deberán contener dichos edictos.

Notificación por medios electrónicos. De igual forma se requiere a la promovente, a efecto de acelerar y agilizar las notificaciones en este procedimiento, a través de distintos medios electrónicos que están al alcance, como lo son mensajes de texto, whatsapp y/o correo electrónico, manifieste bajo protesta de decir verdad si están acuerdo en que se le notifique a través de los mismos, debiendo proporcionar su número telefónico y correo electrónico, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 221 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON

DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciada ASTRID ESTEFANÍA ALBA ALATORRE, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE.

Torreón, Coahuila a 01 de agosto del 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ASTRID ESTEFANIA ALBA ALATORRE
(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

En los autos del Juicio de **DECLARACIÓN DE AUSENCIA**, promovido por SOCORRO MACHADO DÍAZ, expediente **762/2022**, se dictó un auto, el que copiado a la letra textualmente dice:

"Torreón, Coahuila; a once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Admisión de demanda

Competencia. Visto el escrito de demanda y/o solicitud de la SOCORRO MACHADO DIAZ, juntamente con: seis (06) certificaciones del registro civil, así como una (01) carpeta de investigación por la Desaparición de SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, así como un (01) juego de copias simples de traslado, de la cual se advierte que comparece a solicitar La Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, principalmente; señalando que el último de **SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO** y/o el domicilio de la solicitante fue establecido en esta ciudad.

En consecuencia, toda vez que este juzgador y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente, al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el último domicilio de la solicitante se ubica en esta ciudad, por lo que atento a los artículos artículo 19 fracción IX, 20, 21, y 40 del Código Procesal Civil, invocado en forma complementaria; así como 28, 29 y 30 del Código de Procedimientos Familiares; este juzgador y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen.

Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la solicitante. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Persona, que cumple con los requisitos establecidos en la ley. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda y/o solicitud, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1 y 274 del Código Procesal Civil del Estado, 2 fracción VIII y 3 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en consecuencia:

Téngase a SOCORRO MACHADO DIAZ en su carácter de madre de SERGIO ANTONIO DOMÍNGUEZ MACHADO (persona desaparecida), por promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DEL ORDEN CIVIL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA.

Vista al Ministerio Público. Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, proceda el Actuario de la adscripción a dar vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para que dentro del término de TRES (03) DÍAS, manifieste lo que a su representación social compete, así como en términos de lo ordenado por el artículo 7 de la referida Ley, 1,2,4,5,6,10,11,12,13,19, 20 y demás relativo de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza y 199 fracción IV, 547, 548, 549 y 550 del Código Procesal Civil del Estado, y hecho lo anterior, pronúnciese la resolución sobre la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la solicitante. Se tiene a la SOCORRO MACHADO DIAZ, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en CALLE PANFILO NATERA NO. 124 COLONIA DIVISION DEL NORTE TORREÓN, COAHUILA.

Abogados. Se autoriza para los anteriores efectos, así como para recibir documentos y oficios, a lo Licenciados LETICIA HERNÁNDEZ GONZÁLES, ANA MARÍA LOZANO GARCÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SOTO HIDALGO, KARLA PATRICIA LECHUGA BARRIOS, TENSSY PAOLA DEL RÍO ROBLES, JOSÉ SALVADOR FRANCÉS SALGADO, EUNICE GARCÍA LOZANO, NEREIDA SALCEDO RODRÍGUEZ, JUANA CLAUDA GARCÍA DE LA ROSA, ANTONIA SUSANA SANTOS COY ACOSTA, ABRAHAM ALBERTO SANTA CRUZ RIVERA, FERNANDO VILLARREAL

RUIZ y HOMERO PÉREZ MARTÍNEZ; Profesionistas que forman parte integrante de la Defensoría de Oficio adscrita a este Tribunal, cuyos números de cédulas y títulos profesionales, se encuentran debidamente registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Publicación Periódico Oficial, página electrónica y Comisión de Búsqueda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en la página

electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, visible en el sitio <https://www.pjecz.gob.mx/>, así como en la Comisión de Búsqueda, para los efectos a que alude el artículo en mención.

Designación de administrador provisional. Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y tomando en consideración que de los documentos que exhibe la promovente SOCORRO MACHADO DIAZ se advierte que ella es quien compareció a denunciar la desaparición de SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, ante la autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, en este acto, se le designa como administradora provisional de los bienes de la persona desaparecida, quien actuará conforme a las reglas del Albacea y en todo caso deberá comparecer en el plazo de tres (03) días a aceptar y protestar el cargo conferido, previa justificación del entroncamiento o parentesco legal con el desaparecido; ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,13 y demás relativos de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 547 del Código Procesal Civil del Estado, aplicable por analogía al presente caso.

Requerimiento estado civil. De igual forma, requiérase a la promovente, a fin de que en el plazo de tres (03) días, manifieste el estado civil de su hijo SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, ya que, de los hechos de su demanda, manifiesta que en el punto 2 párrafo segundo de su escrito de hechos, que el mismo jamás contrajo matrimonio civil, y jamás vivió en calidad de concubino.

Medidas de Protección y Conservación. Por último, y atento a los artículos 1, 9, 10 y demás relativos aplicables de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determina que el presente auto produce efectos a fin de garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica del desaparecido SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO, en su caso de la Patria Potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores bajo el principio del interés superior de la niñez, la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyo plazos de amortización se encuentren vigentes; la protección de los derechos de la Familia y de los hijos menores, a percibir los salarios y prestaciones, así como demás derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias, la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, cuando ejerciten acciones jurídicas que afecten los intereses o de la persona desaparecida y las demás aplicables en otras figuras de la legislación civil del Estado y que sean solicitadas por los sujetos legitimados.

Girar oficio Comisión de Búsqueda. Gírese oficio a la Comisión de Búsqueda por conducto de la Secretaría de Gobierno de Coahuila, con domicilio conocido en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de hacerle del conocimiento la tramitación de este procedimiento DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA de SERGIO ANTONIO DOMINGUEZ MACHADO para que se sirva informar a esta autoridad en el plazo de CINCO (05) DÍAS, las indagatorias y diligencias realizadas y remita copia certificada de las mismas, así como para que se sirva publicar el presente proveído por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Oficio Oficial Mayor. Asimismo, y efecto de que se realice la publicación de edictos correspondientes dentro de este Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona, dado que las actuaciones deben ser de oficio por la naturaleza de este procedimiento, se ordena con transcripción del presente proveído, girar atento oficio al Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza con Residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, y atento al artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza, proceda por conducto de quien considere necesario a realizar la publicación de edictos en el periódico Oficial del Estado, por tres (03) ocasiones con intervalos de cinco (05) días hábiles.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó el Licenciado LUIS EMERSON DOMÍNGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, ante la Licenciado JORGE ANDRÉS ARÁMBURO RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y DA FE."

Torreón, Coah., a 13 de julio de 2022

El Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. JORGE ANDRÉS ARÁMBURO RAMÍREZ
(RÚBRICA) 16, 23 y 30 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA,

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha seis de julio del dos mil veintidós, se radicó un expediente número **305/2022**, que corresponde al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **SARA ESTHER TORRES AMADOR**, quien falleció el día once de diciembre del dos mil veintiuno en esta ciudad, denunciado por **ERNESTO GONZALEZ MORILLON**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 08 de Julio del 2022

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha trece de julio del dos mil veintidós, se radicó un expediente número **317/2022** que corresponde al Juicio **Sucesorio Especial Intestamentario** a bienes de **JUAN MANUEL ROSALES ARCINIEGA**, quien falleció el tres de febrero del dos mil veintidós, denunciado por las ciudadanas **MARIA PIEDAD MARTINEZ RODRIGUEZ**, **GUILLERMINA** y **ERIKA AVELINA**, ambas de apellidos **ROSALES MARTÍNEZ** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que los une a los de cujus es de conyuge supérstite e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 04 de Agosto del 2022

**LA SECRETARIA
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO 157/2022

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció **ROSA ELENA CARDONA MENDEZ**, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ARMANDO IBARRA DIAZ**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **327/2022**, con fecha 13 de Julio del 2022, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, ascendientes, descendientes del autor de la sucesión y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE JULIO 2022

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

154/2022

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se radicó el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO GUTIÉRREZ MARÍN** expediente **373/2022**, obra un auto de fecha siete de julio de dos mil veintidós, en el cual se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto **FERNANDO GUTIÉRREZ MARÍN** para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 03 de agosto de 2022

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADA CLAUDIA VERÓNICA GODINEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha trece de septiembre del dos mil diecinueve se presentaron HORACIO Y ALFONSO AMBOS DE APELLIDOS ARREDONDO DOMINGUEZ a denunciar el fallecimiento de **SANJUANA DOMINGUEZ MARTINEZ** quien falleció el día 21 de febrero de 2013 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **565/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de Agosto del 2022

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
LIC. SUGEY ARGENTINA CARRILLO GONZALEZ
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, mediante instancia recibida con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, comparecieron SARA IBON Y EVA MARGARITA AMBAS DE APELLIDOS MACHADO NAVARRO, a denunciar el fallecimiento de **MARGARITO MACHADO GUERRA Y EVANGELINA NAVARRO GARCÍA**, quienes fallecieron los días 10 de enero de 2018 y 29 de marzo de 2012 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio **Sucesorio Especial Intestamentario** a bienes de dichas personas, bajo el expediente **582/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con los de cujus es el de HIJAS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 03 de Agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO**



**LIC. MONICA OROZCO DE LOS SANTOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 70
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO NOTARIAL

LA C. MONICA OROZCO DE LOS SANTOS Notaria adjunta de la Notaría Pública No. 70, de la cual es notario Titular el C. LIC. SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ, en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón, con residencia en esta ciudad y con domicilio en Boulevard Carlos López Sosa 302, Residencial Los Viñedos, Torreón, Coahuila, hago constar: Que ante mi COMPARECIÓ: La C. MARÍA ALICIA RAMÍREZ CASTRUITA, para tramitar el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de su esposo el Señor **EUGENIO MORALES MOYA**, quien falleció en esta ciudad el día 06 de julio de 2022.- Habiendo otorgado Testamento Público Abierto en la Notaría Pública Número 76 de ésta ciudad, a cargo del Licenciado Roberto Flores Zamudio, designando como su Única y Universal Heredera, Albacea y Ejecutora Testamentaria, a la C. MARÍA ALICIA RAMÍREZ CASTRUITA, quien aceptó el cargo de Albacea y señala como domicilio el ubicado en Calle Pontevedra número 355, Colonia Ampliación La Rosita, C.P. 27250, Torreón, Coahuila. La Suscrita Notaria declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo de fecha 26 de julio de 2022.- La publicación de este Edicto se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila. DOY FE.

Torreón, Coah., a 27 de julio de 2022.

LIC. MONICA OROZCO DE LOS SANTOS
NOTARIA ADJUNTA DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 70
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



LIC. MONICA OROZCO DE LOS SANTOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 70
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

La C. MONICA OROZCO DE LOS SANTOS Notaria adjunta de la Notaría Pública No. 70, de la cual es Notario Titular el C. LIC. SHAMIR FERNANDEZ HERNANDEZ, en ejercicio para el Distrito Notarial de Torreón, con residencia en esta ciudad y con domicilio en Boulevard Carlos López Sosa 302, Residencial Los Viñedos, Torreón, Coahuila, hago constar que ante mi COMPARECIERON: Los señores NORMA GUADALUPE ZÚÑIGA ARÁMBULA, JOSE LUIS ZÚÑIGA ARÁMBULA Y EDGAR JACOBO ZÚÑIGA ARÁMBULA, éste último representado por su apoderada legal su hermana la C. NORMA GUADALUPE ZÚÑIGA ARÁMBULA, a efecto de tramitar el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de sus padres, el Señor **JESÚS ZÚÑIGA GARCÍA**, quien falleció en esta ciudad el día 08 de agosto del 2001 y la señora **BEATRÍZ ARÁMBULA BAUTISTA**, quien falleció en esta ciudad el día 19 de noviembre de 2010.- Los comparecientes proponen a la C. NORMA GUADALUPE ZÚÑIGA ARÁMBULA como Albacea, con domicilio ubicado en Presa Mal Paso número 254, Colonia Leandro Roviroso Wade, C.P. 27120, Torreón, Coahuila. La Suscrita Notaria declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo levantada con fecha 19 de julio de 2022.- La publicación del presente edicto se hará por dos veces con intervalo de 10 día, en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a quienes se consideren con derecho a heredar. DOY FE.

Torreón, Coah., a 20 de julio de 2022.

LIC. MONICA OROZCO DE LOS SANTOS
NOTARIA ADJUNTA DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 70
(RÚBRICA) 16 y 30 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO NÚMERO 156/2022

En el Juicio **Especial Hipotecario** número del expediente **22/2020**, promovido por el C. LICENCIADO ARMADO GASPAR REA en su carácter de Apoderado Jurídico General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra del C. **HUMBERTO PEÑA VALLES**, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta ciudad, la diligencia de REMATE en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: CASA HABITACIÓN CONSTRUIDA CERRADA SAN ESTEBAN NÚMERO 1675-D, MANZANA 5, LOTE 10, PROTOTIPO JARDÍN, FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE EN 5.675 METROS CON ACCESO VIAL Y PEATONAL (ÁREA COMÚN) EN LA CERRADA SAN ESTEBAN, AL NORESTE EN 14.50 METROS CON ÁREA PRIVATIVA 1675-E AL NOROESTE EN 5.675 METROS CON LOTE 5, AL SUROESTE EN 14.50 METROS CON ÁREA PRIVATIVA 1675-C, ÁREA PRIVATIVA 82.2875 METROS; ÁREA COMÚN; 33.3177 METROS; SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 74.0685 METROS; INDIVISO: 11.3109%; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 145340, LIBRO 1454, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011, A NOMBRE DEL C. HUMBERTO PEÑA VALLES,

Sirve de base para el remate la cantidad de \$487,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta del valor fijado por el perito de la parte actora, menos el 25% y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, destinado para ello; debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; 12 DE JULIO DE 2022

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN
(RÚBRICA) 19 y 30 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **37/2012**, que corresponde al Juicio **Especial Hipotecario** promovido por ELSA PATRICIA MENDOZA GUTIÉRREZ, en contra de **MARTHA CATALINA GUZMÁN HERNÁNDEZ** y **ANTONIO SALAZAR ARROYO**, el Ciudadano Licenciado EDUARDO LÓPEZ PÉREZ, Juez Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Licenciado GUSTAVO ALEJANDRO GALLEGOS GALLEGOS, que autoriza y da fe, ordenó que dado que los Ciudadanos MARTHA CATALINA GUZMÁN HERNÁNDEZ y ANTONIO SALAZAR ARROYO, no hicieron manifestación alguna en relación con el avalúo exhibido por la parte actora dentro del presente juicio, en el término que para tal efecto se les otorgó; en consecuencia se les tiene precluido su derecho para hacerlo y con fundamento en lo preceptuado por el artículo 977, fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA MORELOS, NÚMERO 1207 ANTES 1201, UBICADA EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 86.71.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DE LA AVENIDA MORELOS AL PONIENTE POR EL LADO NORTE MIDE 11.55 MTS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ANTONIO CUEVAS, DE AQUÍ RUMBO AL SUR 07.25 METROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ABRAHAM GARCÍA. DE AQUÍ RUMBO AL ORIENTE 07.30 METROS, DE AQUÍ RUMBO AL SUR 0.70 METROS, DE AQUÍ RUMBO AL NORTE 4.25 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE ABRAHAM GARCÍA, DE AQUÍ RUMBO AL NORTE 7.95 METROS CON AVENIDA MORELOS, DICHO INMUEBLE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, señalándose las once horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós para que tenga verificativo la Audiencia respectiva en el local del Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil de la Ciudad de Torreón, Coahuila, en solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, así como en el Periódico Oficial del Estado.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$99,720.00 SON (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M/N), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila. Publíquese el presente Edicto por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un periódico de Circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, 30 DE JUNIO DEL 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciado GUSTAVO ALEJANDRO GALLEGOS GALLEGOS

(RÚBRICA) 19 y 30 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el expediente número **279/2017** que corresponde al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el Ciudadano Licenciado CHRISTIAN HUMBERTO CORTES VARGAS, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, en contra de **DANIEL JULIO BALDERAS SALINAS** y **SONIA LETICIA RAMIREZ SALDIVAR**, LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA TERESA CHAPA REYES, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA (05) CINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL (2022) DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo en publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 54 (CINCUENTA Y CUATRO) DEL PASEO DE LOS JUNIPEROS DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION SENDEROS, DE ESTA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO VEINTICINCO DEL RELANO DE LOS JUNIPEROS, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO; CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN 7.00 METROS COLINDA CON FRAC. DE LOTES TRECE Y DOCE DEL RELANO DE LOS DATILES; AL ESTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE VEINTISEIS; AL SUR: EN 7.00 METROS COLINDA CON PASEO DE LOS JUNIPEROS; AL OESTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE VEINTICUATRO.

INSCRITO BAJO LA PARTIDA 97026, LIBRO 971, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2008, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE DANIEL JULIO BALDERAS SALINAS Y SONIA LETICIA RAMIREZ SALDIVAR.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 01 de Agosto de 2022

**LA C. SECRETARIA
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 19 y 30 AGO**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO NO. 312/2021

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00186/2017**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por “BANCO SANTANDER MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO; demandado a **JOSE JAIME FAVELA LARA**, se dictó un auto que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila a cinco de noviembre del año dos mil veintiuno.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JOHN LEOVIGILDO II WILKIE GONZÁLEZ, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JOSE JAIME FAVELA LARA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el C. Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe”.- Dos firmas ilegibles, rúbricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA A 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO No. 161/2022

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00541/2021**, RELATIVO AL JUICIO **Ordinario Civil de Usucapión**, promovido por JORGE JAVIER RÍOS MUÑIZ, demandado a **BONIFACIA SALAZAR VELÁZQUEZ Y OTRO**, se dictó un auto que a la letra dice:

“Torreón, Coahuila a dos de agosto del año dos mil veintidós.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ FAVILA, con el carácter reconocido en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada BONIFACIA SALAZAR VELAZQUEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte, deberá comparecer a dar contestación a la demanda presentada en su contra y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el C. Licenciado CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe”.- Dos firmas ilegibles, rúbricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA A 05 DE AGOSTO DE 2022
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑÓN.
(RÚBRICA) 30 AGO, 2 y 9 SEP**



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha de recibido doce de mayo de dos mil veintidós, se presentaron ARMANDO, BERTHA, GUADALUPE, CLARA, MARÍA DEL CARMEN, JUAN FRANCISCO, ENRIQUE, DAVID, DOLORES, MICAELA todos de apellidos SOLIS ORTEGA, a denunciar el fallecimiento de **FRANCISCO SOLÍS ENRÍQUEZ Y SANTIAGA ORTEGA ARGUIJO**, quienes fallecieron el día 29 de Noviembre del 2021 y 18 de Febrero de 2020 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO** respectivamente a bienes de dichas personas, bajo el expediente **225/2022**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de Mayo de 2022

**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA.
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, se radicó un expediente número **335/2022**, que corresponde al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSE ISMAEL FONSECA QUINTERO**, quien falleció el día once de mayo del dos mil dieciocho en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, denunciado por **MARIA ELENA CHAPARRO AGUILAR** y **KARLA JUELLE FONSECA CHAPARRO**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS** en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 11 de Agosto del 2022

**La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
del Juzgado Cuarto del Ramo Civil
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, se radicó un expediente número **338/2021** que corresponde al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARIA GUADALUPE SANCHEZ PARGA** quien falleció el día once de diciembre dos mil seis, en esta ciudad denunciado por el ciudadano **JULIAN ROGELIO APARICIO PEREZ**, en su caracter de Apoderado de las C.C. **REYNA LETICIA** y **CATALINA**, ambas de apellidos **PEREZ PARGA** con el carácter de hermanas, ordenándose integrar las secciones del presente juicio. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 01 de Agosto de 2022

**LA SECRETARIA
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP**

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidos, se radicó un expediente número **339/2021** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ALEJANDRINA PEREZ PARGA**, quien falleció en esta ciudad el veintitres de febrero del dos mil cuatro, denunciado por los ciudadanos **MAYRA PAOLA PEREZ PARGA**, **CHRISTIAN ALEJANDRO ESPINOZA PEREZ** y **MARIA DE JESUS ZARAGOZA PEREZ**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es de hijos. Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 01 de Agosto del 2022

LA SECRETARIA

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha quince de julio del dos mil veintidos se presentaron **PATRICIA SILERIO CASTAÑEDA**, **SERGIO SILERIO CASTAÑEDA** Y **ALBERTO SILERIO CASTAÑEDA** a denunciar el fallecimiento de **JAIME SILERIO CASTAÑEDA**, quien falleció el día 20 de julio del 2019 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **347/2022**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de hermanos se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 02 de agosto del 2022

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO # 174 /2022**

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció **OTILIA JUAREZ ALEMAN**, denunciando el Juicio **Sucesorio testamentario** a bienes de **JOSE INES SANCHEZ AVILA**, al reunir los requisitos de ley el mismo fue admitido y radicado con el número de expediente **352/2022**, con fecha 9 de agosto del 2022, ordenándose publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, ascendientes, descendientes del autor de la sucesión y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

TORREÓN, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO 2022

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **541/2015**, QUE CORRESPONDE AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE **J. GUADALUPE ROBLES NAVA y MA. CONCEPCION DE LA TORRE MEJIA**, LA LICENCIADA MARIA TERESA CHAPA REYES JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PÚBLICA ALMONEDA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO DE JUSTICIA CITÓ EN PROLONGACIÓN, DIAGONAL LAS FUENTES, CRUCE CON COMERCIANTES S/N. COLONIA, VILLAS LA MERCED II TORREÓN, COAHUILA, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE DE LA PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

INMUEBLE UBICADO EN CALLE PALERMO, NUMERO 792, MANZANA 7, LOTE 5, FRACCIONAMIENTO AMPLIACION LA ROSITA, MUNICIPIO TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 231.37 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 14.30 METROS COLINDA CON CALLE OTOÑO, LINEA QUEBRADA DE 4.10 METROS Y LINEA QUEBRADA DE 10.65 METROS.

AL SUR EN 28.40 METROS COLINDA CON EL LOTE 6.

AL ORIENTE EN 9.10 METROS COLINDA CON CALLE PALERMO.

AL PONIENTE EN 7.75 METROS COLINDA CON EL LOTE 1, USO DEL SUELO URBANO.-

FOLIO REAL NUMERO 55217.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'170,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense edictos por DOS veces dentro de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y en el Portal Electronico destinado para ello.-

Haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Agosto de 2022.-

SECRETARIA

LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO

(RÚBRICA) 30 AGO y 9 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha dos de diciembre del dos mil diecinueve, se radicó un expediente número **692/2019**, que corresponde al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **YOLNADA PEREZ PARGA**, quien falleció el día veintiuno de agosto del dos mil dieciséis en esta ciudad, denunciado por JOSE FRANCISCO VAQUERA CONTRERAS, JULIAN ROGELIO APARICIO PEREZ, YAJAIRA YOLANDA VAQUERA PEREZ y MARIA GUADALUPE VAQUERA PEREZ, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 01 de Agosto del 2022

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Cuarto del Ramo Civil

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 8

TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA NO. 19, COL. LOS ANGELES EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO,

COMPARECIERON LA SEÑORA ENEDINA DURAN ROMERO, EL SEÑOR ELISEO ROBERTO DURAN ROMERO Y LA SEÑORA MA. ELIZABETH DURAN ROMERO, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE LOS SEÑORES **FRANCISCO DURAN DURAN Y MARIA DE JESUS ROMERO HERNANDEZ**, E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DE LOS DE CUJUS; 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS DENUNCIANTES.- EN LA RADICACION DEL JUICIO A LA SEÑORA MA. ELIZABETH DURAN ROMERO, SE LE DECLARÓ ALBACEA PROVISIONAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE BEGONIAS NÚMERO 283, COLONIA TORREÓN JARDÍN, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE JULIO DEL AÑO 2022

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO
DISTRITO JUDICIAL DE TORREON
 AV. ZULOAGA NO. 19
 COL. LOS ANGELES
 TORREON, COAH.
 (RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



LIC. MARGARITA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO
NOTARÍA PÚBLICA No. 80
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

En el expediente número 003/2022 relativo al procedimiento **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES a bienes de los señores **JOSE BENJAMIN GONZALEZ FAVELA** y **ALICIA CAMPOS RIOS**, radicado en la Notaría a mi cargo el día 25 de Julio de 2022, ante la fe de la Suscrita Licenciada MARGARITA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO, Notario Público número 80, con domicilio en Calzada Matías Román 425 int 7 Centro, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se presentaron a denunciarlo LUCIA RAQUEL, DAVID, CARLOS GONZALEZ, NORMA ALICIA, BENJAMIN, GUILLERMO, RAUL ALBERTO e IRMA LETICIA, todos de apellidos GONZALEZ CAMPOS, en su carácter de hijos de los de cujus para abrir el procedimiento sucesorio de la señora ALICIA CAMPOS RIOS, quien falleció el 5 de octubre de 2013, y el señor JOSE BENJAMIN GONZALEZ FAVELA quien falleció el 4 de mayo de 2019. De igual forma se hace constar que la señora LUCIA RAQUEL GONZALEZ CAMPOS se desempeñará como albacea de la sucesión. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas de Avisos del Juzgado, así como en el Portal Electrónico que para tales efectos cuenta el Poder Judicial del Estado; MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, para que se presenten en el domicilio señalado a deducirlos, Se cita a los presuntos herederos a las 15:00 horas del día 14 de septiembre de 2022, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que corresponda.

Torreón, Coahuila a 19 de agosto de 2022

LIC. MARGARTIA IVONNE GONZALEZ ZAMORANO
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 80
 (RÚBRICA) 30 AGO y 9 SEP



LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN
NOTARÍA PÚBLICA No. 43
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaría Publica número 43 para el Distrito de Torreón, con domicilio en Avenida Hidalgo número 123 Poniente Colonia Centro, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron los señores LUZ TERESA BERNAL ESPINOZA, también conocida como LUZ TERESA BERNAL ESPINOSA, ANA CECILIA BERNAL ESPINOSA, representadas por su Apoderado Jurídico el señor LIC. PEDRO LUIS BERNAL ESPINOSA, quien también comparece por sus propios derechos, a solicitar la apertura del procedimiento **Sucesorio Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **OLGA ESTHER ESPINOSA GALLEGOS** quien falleció el día (22) veintidós de junio del (2022) dos mil veintidós, en la ciudad de Torreón, Coahuila el cual tuvo su ultimo domicilio en Avenida Amador Cárdenas numero 525 Colonia Nueva Los Angles en la ciudad de Torreón, Coahuila, habiendo sido nombrados como Únicos y Universales Herederos a los señores LUZ TERESA, ANA CECILIA y PEDRO LUIS todos de apellidos BERNAL ESPINOSA, y a el señor PEDRO LUIS BERNAL ESPINOSA, como albacea de la sucesión, fijándose a las 12:00 (doce horas) del día 23 (veintitrés) de Septiembre del presente año para la celebración de la Junta de Herederos, así mismo publíquese edictos por dos veces con un

intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Torreón, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circularon de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la herencia y a los posibles acreedores de la de cujus para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Matamoros, Coah., a 16 de Agosto del 2022.

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN

NOTARIO PÚBLICO No. 43

(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

**E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS**

Dentro de los autos del expediente numero **042/2019**, promovido por VICTOR HUGO ARJON MEZA, en contra de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA HESOMA S.A. DE C.V.** y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se ordenó publicar los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno que en su parte conducente dicen como sigue.-

Expediente 042/2019

Sentencia Definitiva número 098/2021

Torreón, Coahuila, a (19) diecinueve de mayo del año (2021) dos mil veintiuno.

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio **Ordinario Civil**, expediente número **042/2019**, promovido por el C. VICTOR HUGO ARJON MEZA, en contra de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA HESOMA S.A. DE C.V.** y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

R E S U E L V E:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora C. VICTOR HUGO ARJON MEZA, justifico los elementos constitutivos de su acción y los demandados, persona moral denominada CONSTRUCTORA Y PROMOTORA HESOMA S.A. DE C.V. y DIRETOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio, a consecuencia:

TERCERO. Se declara que ha prosperado la acción de usucapión en favor del C. VICTOR HUGO ARJON MEZA, respecto del inmueble que se encuentra identificado como: Lote de terreno número 14, manzana 29, Fraccionamiento Santa Fe de esta Ciudad, con una superficie de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.00 metros con lote 13; al sur 18.00 metros con lote 15; al Oriente 13.00 metros con calzada Santa Fe; al Poniente 13.00 metros con lote 9. Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, con número de partida 574, del libro 43, foja 187, sección I, de fecha 18 de junio del 2001 por adquisición, relativo a la partida 955, foja 110, libro 45, sección I, foja 110 de fecha 08 de octubre del 2001 por relotificación, inscrito a favor y dominio de la persona moral denominada CONSTRUCTORA Y PROMOTORA HESOMA S.A. DE C.V. Por lo tanto, se ha consumado en favor de la parte actora la prescripción positiva y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble descrito.

CUARTO. Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrito a favor de la parte demandada, persona moral denominada CONSTRUCTORA Y PROMOTORA HESOMA S.A. DE C.V. bajo el número de partida 574, del libro 43, foja 187, sección I, de fecha 18 de junio del 2001 por adquisición, relativo a la partida 955, foja 110, libro 45, sección I, foja 110 de fecha 08 de octubre del 2001 por relotificación, y realice la inscripción correspondiente en beneficio del C. VICTOR HUGO ARJON MEZA, para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Toda vez que los demandados no comparecieron a juicio y que no se condujeron con mala fe, de conformidad con lo que establece el artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas.

SEXTO. En atención a que la parte demandada persona moral denominada CONSTRUCTORA Y PROMOTORA HESOMA S.A. DE C.V. fuera emplazado por medio de edictos, se deberán de publicar edictos por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado así como en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente a la fecha de inicio del presente juicio en el Estado de Coahuila. Así mismo, por la razones expuestas, esta sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil de Coahuila. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo Interino de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el Licenciado RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se listó la anterior resolución.- CONSTE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

TORREÓN COAHUILA, MARZO 22 DE 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LICENCIADO RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ
(RÚBRICA) 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, la C. **MA. DOMINGA HINOSTROZA REQUENES**, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION, expediente número **130/2022** a los C. C. OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación de Acta del Registro Civil relativa a la defunción de su esposo y así adecuarla a la realidad social, ya que se asentó como estado civil viudo, siendo lo correcto casado, asentado en el acta de defunción número 115, libro 6, tomo 1, de fecha 07 de junio de 2003, ante la Oficialía Séptimo del Registro Civil de esta ciudad, haciéndole saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, otro en el Portal Electrónico destinado para ello, y uno más en la Oficialía Séptima del Registro Civil de esta ciudad.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022).

**SECRETARIA.
LIC. MARTHA KARIME REZA JARA.
(RÚBRICA) 30 AGO**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN COAHUILA,**

EXPEDIENTE 410/2020

EDICTO

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número **410/2020** derivadas del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIZETH ALEJANDRA SANDOVAL BAÑUELOS** en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada **ASISTENCIA PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **SARA DELIA SOSA GARCIA**, se ha dictado una sentencia definitiva de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, la cual se ordena su publicación **POR UNA SOLA VEZ** en el portal electrónico destinado para ello, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo cual, en su parte conducente dice:

Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora **ASISTENCIA PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que la demandada **SARA DELIA SOSA GARCÍA** no compareció a juicio, decretándose la rebeldía procesal, en consecuencia;

TERCERO. Se **CONDENA** a la parte demandada **SARA DELIA SOSA GARCÍA**, a pagar a la actora **ASISTENCIA PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA** la cantidad de:

1. La cantidad de \$58,363.61 (Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos 61/100 M.N.). En concepto de Capital Pendiente de liquidar.
2. La cantidad de \$55,556.80 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.). En concepto de Intereses Ordinarios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
3. La cantidad de \$138,003.69 (Ciento treinta y ocho mil, tres pesos 69/100 M.N.). En concepto de Intereses Moratorios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
4. El pago del Impuesto al Valor Agregado generado respecto de los intereses ordinarios y moratorios generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, una vez que quede firme la presente resolución y haya quedado en estado de ejecución.

Prestaciones que la demandada deberá cumplir dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes al en que se les notifique este fallo, siempre y cuando el mismo sea legalmente ejecutable.

CUARTO. En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado descrito y deslindado en los instrumentos públicos que sirvieron de base a la acción intentada, como en la parte considerativa del presente fallo, y con su producto páguese a la parte

actora, respetando a los acreedores hipotecarios anteriores sus respectivos derechos, en términos de lo que establece el artículo 762 fracción II de la ley adjetiva en comento.

QUINTO. En atención a que la presente controversia se encuentra dentro de los supuestos previstos por el artículo 130 del Código Procesal Civil, toda vez que el accionante pretendía y obtuvo una sentencia de condena, ha lugar a hacer especial condenación en costas a la parte demandada SARA DELIA SOSA GARCÍA.

SEXTO. En términos del artículo 781, del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese el presente fallo a la parte demanda SARA DELIA SOSA GARCÍA, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA TERESA CHAPA REYES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad ante el Ciudadana Licenciada MARÍA RUIZ CASTAÑEDA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - Doy Fe.

Torreón, Coahuila., a 05 de Julio de 2022
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
LIC. DIANA EDITH ALATORRE ESCOBEDO.
(RÚBRICA) 30 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA,

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, el C. **JUAN SORIANO TRUJILLO**, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO** a los C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE JEREZ, ZACATECAS Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, Expediente número **820/2022**, por la rectificación del acta de nacimiento radicado bajo el expediente numero 1043, Libro 3, de fecha 07 de noviembre de 1937, para que se asiente como nombre correcto de su progenitor que es ANTONIO SORIANO SORIANO, y no como incorrectamente se asentó el de JOSE ANTONIO SORIANO SORIANO, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el periódico oficial del estado, así como en la página del Poder Judicial del Estado y uno más en la oficialía Primera del registro civil de Jerez, Zacatecas.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a quince de agosto del año dos mil veintidos.

SECRETARIA
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CANTU FAVELA.
(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE**, mismo que se radicó bajo el expediente número **378/2022**, se presentó **VICENTE ESCOBEDO OLVERA**, a fin de acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones establecidos por la ley, del predio ubicado en Calle Chapultepec número 87 de la Colonia Barrio Monterrey de esta ciudad, con una superficie de 511.89 metros, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte mide 33.90 metros y colinda con lotes 21, 22 y 23, que son o fueron de RAMIRO BELTRAN S., al Sur mide 33.90 metdros y colinda con lote 25 que es o fue de SOCORRO LLAMAS N., al Oriente mide 15.10 metros y colinda con Calle Chapultepec y al Poniente mide 15.10 metros y colinda con lotes 19 y 20 que es o fue de RAMONA GONZÁLEZ, y en el cual se ordena publicar edictos por TRES VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, publicación que deberá realizarse en el el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 08 DE AGOSTO DE 2022.-

LA C. SECRETARIA.-
LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
(RÚBRICA) 30 AGO, 13 y 30 SEP

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

EDICTO:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MAYELA DE JESUS GARCIA ORTIZ, a denunciar juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARTE ARSENIO ORTIZ CASTAÑEDA**, mismo que se radicó bajo el expediente número **480/2019**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet Página del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 05 DE AGOSTO DE 2022.

LA C. SECRETARIA.

LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad y mediante juicio ESPECIAL DE **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, expediente **411/2022**, se presentó DORA MA. ESQUIVEL SOTELO, por demandado al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA y a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, por la rectificación del acta de nacimiento donde se asentó como nombre el de DORA MA. ESQUIVEL SOTELO y como fecha de nacimiento (20) veinte de marzo de (1965) mil novecientos sesenta y cinco, debiendo ser el nombre correcto **DORA MARIA ESQUIVEL SOTELO**, y su fecha de nacimiento (20) veinte de marzo de (1966) mil novecientos sesenta y seis, error que se encuentra visible en el acta asentada bajo el número 00309, Libro 1, tomo 1, Hoja numero 111, de fecha del día (03) tres de abril de (1965) mil novecientos sesenta y cinco; al efecto publíquese un extracto de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su página electrónica www.pjec.gob.mx; mandándose fijar además en un lugar visible de la OFICIALIA 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de (10) DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la Publicación.

San Pedro de las Colonias, Coahuila a 16 de Agosto del 2022.

SECRETARIA

LIC. EMA RAMIREZ RAMIREZ
(RÚBRICA) 30 AGO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **152/2022**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES SERGIO GAMBOA HERNÁNDEZ**, denunciado por JOSEFINA GUADALUPE HERNÁNDEZ CASTILLO, LAURA VERÓNICA, SERGIO y ROSA LINDA todos de apellidos GAMBOA HERNÁNDEZ, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras, Coahuila de Zaragoza, a quince de Agosto de 2022

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**

LIC. VERÓNICA DUARTE GARAY
(RÚBRICA) 30 AGO y 13 SEP



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx